BOLSA DE MADRID. - Cotización oficial del 9 de Noviembre de 1927.

Ultime cambie anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Ultimo camble anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominat de cada titulo	Des- embolando	CAMBIOS DE HOY	
Poolsas	oto	4 FOR 100 PERPETUO INTERIOR (92 de Agosto de 1919.) Al contado.	de Agosto de 1919.) 010 Fechas 610			ACCIONES	Passins	# ₁ 0	619	
8-11-927 8-11-927 8-11-927 8-11-927 8-11-927 8-11-927 8-11-927 8-11-927	70,60 70,55 70,60 70,55 70,65 70,60 70,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales. 3 E, de 25.000 3 3 4 D, de 12.500 3 3 5 C, de 5.000 3 3 6 B, de 2.500 3 3 7 A, de 500 3 3 8 G, de 100 3 3 9 H, de 200 3 3	70,55 70,65 70,70 70,70 70,70 70,70 70,70 70,80 70,80	3-11-927	600,00 505,00 300,00 204,50 203,00 158,00 103,75 40,00	Banco de España	500 500 250 500 500 500 500	90	600,00 506,00 297,00 204,50 204,00 102,75 39,25	
8 -1 1- 9 27	84,65	4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR Estambiliado. Serie F, de 24.000 pesetas nominales.	04.50	8-11-927 8 12-7-927 8	594,00 519,00 546,50 50,00	Unión Española de Explosivos	100 475 475 500 pesos.		778,00 514,75 ptas	
8-11-927 8-11-927 8-11-927 8-11-927 7-11-927 7-11-927	84 65 85,00 85,90 85,90 85,90 90,00 90,00	> E, de 12.000 >	84,80 85,30 86,00 86,00 86,50 80,50 90,00	8-11-927 8-11-927 8-11-927	445,00 90,00 98,70 109,95 100,25	oblicaciones Bonos del Banco de España Cédulas del Banco Hipotecario Idem id. id Idem del Banco do Crédito Local	500 500 500 500	Interes anual por 109 4 5 6	90,60 98,70 110,00 100,25	
5-11-927 7-11-927 7-11-927 5-11-927 7-11-927	88,75 87,50 37,75 87,75 87,60	4 POR 100 AMORTIZALBE Serie E, de 25.000 pesetas nominales. D, de 12.500 >	83,60 88,00 88,00	8-11-027 31-10-027 26-10-027 22-10-027 22-3-027 22-3-027 18-5-021	78,50 97,85 88,15 83,25 72,40 70,75 63,00	Sociedad Gral, Azuc.* España F. C. M. Z. A., Va- lladolid a Ariza Idem Norte de Espa- fia. Emisión 17 de Serie A. Serie A. C. 1.4 serie. 2.* serie. 3.5 serie.	500 500 500 500 500 500 500	5 4 ¹ / ₂ 7 3 3 3 3	78,00	
8-11 927 8-11 927 8-11 927 8-11-927 8-11-927 8-11-927	93,50 93,50 93,50 93,75 93,75 93,75	S FOR 100 AMORTIZALEE	63,50 93,50 93,60 95,60 93,39 93,75	8-11-927 30-8-927 8-11-927 8-11-927 7-11-927 18-10-027	03,15 64,00 98,50 97,00 90,00 89,00 98,50	Enero de 1905	500 500 500 500 500 500 500		98,50 96,00 88,50	
2 11-027 4-11-027 7-11-027 8 11-027 8 11-027 8-11-027	92,85 93,20 93,10 93,25 93,25 93,25	5 POR 100 AMORTIZALBE EMISIÓN DE 1917 Serie F, de 50.000 pesctas nominales, E, de 25.000 >	03,00 03,00 03,10 03 10 93,10	PESETA 4 por 100 Idem fin co Idem fin pi 4 por 100 s 5 por 100 s Acciones de	AS NOM perpetue orriente, réximo amértiza amertiza el Bance	#INALES NEGOCIADAS al contado	CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJER PARÍS, a la vista, cheque, 250.000 france 23,15 pesetas por 100 frances.—300.000 a 2 Londers, a la vista, cheque, 1.000 fibre 28,64 pesetas una.—1.000 a 28,69.			
3-11-027	101. 90	DEUDA BERROVIARIA AMORTIZABLE 5 25 25. Sorio A	! ! ! 101.95	L Wem de la	Arrend Prefer	Ipotecario	NEW-YOU a 5,80 poset		a, choque, 2.500 dolla	

| 137,500 | Cédulas del Banco Hipotecario al 5 % | 930,000 | Idem fd. al 6 % | 124,000

Sorie A.....

CPOSICIONES

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

TRIBUNAL DE OPOSICIONES AL CUERPO DE ASPIRANTES AL MINISTERIO FISCAL

Lista de los solicitantes admitidos por el Tribunal calificador para tomar parte en las opericiones al Cuerpo de aspirentes al Ministerio Fiscal. (Convecatoria hecha por Real de-creto de 6 de Septiembre último.)

Alarcón Tarifa, D. Antonio. Aldaz Villanueva, D. Florencio. Alense Martin, D. Angel. Alense Redriguez, D. Jacinto Ramón, Anión Pastor, D. Ernesto. Awarez Sánchez, D. Francisco. Attenta Carbonell, D. José.
Blanco Camarero, D. Jacinto.
Blanco León, D. José Maria.
Blanca Santonja, D. Francisco de P.
Blanco y Fernández Moreda don

Francisco. Belle Ralló, D. José Maria. Beneylo Sanchis, D. Juan. Bernaldez Romero, D. Ricardo. Bouza Brey, D. Fermin. Carho Castrillo, D. Yosé. Canto González. D. Josús. Carasa de la Sierra, D. Ramico. Garnana Navarrete, D. Rufino. Casado Puchol, D. Mariano. Casinello López. D. José. Gastillo Fernández, D. José. Climente Lahera, D. Pedro. Combarros Alvarez, D. Olegario. Cenill Grané, D. Ramon. Corral Herrero, D. Lorenzo. Corrales Asenjo-Barbieri, D. Frantisco.

Certiñas y Díaz, D. Luis, Crespo Rubio, D. Luis, Charre Llopis, D. Ramón. Diaz-Benito Guerrero, D. Angel. Diaz danseco de la Puerta, D. Gre-

Díaz Sanjurjo, D. José. Eneiso Sandoval, D. Enrique. Esteva Pérez, D. Antonio. Esposo Miñambre, D. Calixto. Feiró de Mendiri, D. José María. Fernández Castillejo, D. José Luis. Fernández Diaz-Faes, D. José Ma-

Fernandez Durá, D. Luis. Fenández Lamona de Barbáchano, D. Gasyar.

Fernández Sayans, D. Marcelo. Filera Teijeiro, D. Antonio. Forés Ferrer, D. Luis. Francisco Cifuentes, D. Luis de. Calba Loshuertos, D. José Luis, Carcía García, D. Domingo, Carcía Orozco, D. Julián. García Viddocasas Santamaría, don Turn.

Glimer Ganzález, D. José. Gimes Naveira, D. José. Comes Reino, D. Manuel. Genzieez Campey, D. Francisco. Gooz lica Castell, D. Rafael. Consilez Greia, D. Juan, Garda Mariinez, D. Cristobal, Caul Moragues, D. Podro.

Guerrero Gisbort, D. Rafael. Hernandez Peralo, D. José. Hernando Villaverde, D. Gerardo. Herrera Reyes, D. Juan. Huelves González, D. Orencio, ībanez Navarro, D. Pablo. Iznart Garibaldī, D. Arturo. Jimenez Asenjo, D. Enrique. Jordán de Urries y Azara, D. Pablo. Labrador Chinchilla, D. José. Lis Aguado, D. Imac de. Lúpez Urizarna, D. Lorenzo. Lucas Martinez, D. Domiel de. Manso Perez, D. Juan Augusto. Mañueco Palencia, D. Julio. Mazo Mendo, D. Luis. Menendez Solis, D. Juan Munuel. Menendez Solis, D. José Luis. Mier y Vigil Escalera, D. Joaquín. Mier y vign escatera, D. Joaquin. Moreno González Anieo, D. Rafael. Muntadas Quintana, D. Mariano. Murias Travieso, D. Antonio. Navarro Serret, D. Bartolomé. Nuevo Cabezas, D. Juan. Oleza Frates, D. Antonio de P. de. Olivares Navarro, D. José. Ortega Jordena, D. Diego. Ortega Lopo. D. Manuel. Ortiz Estringana, D. Juan. Ortiz Gómez Coronado, D. Victoriano.

Palazón Carrasco, D. Vicente, Peláez de las Heras, D. Antonio. Peñas Mesqui, D. José de las. Polonio Calvente, D. Joaquín María. Pujadas Tarrús. D. José María. Pulido Cáceres, D. Juan. Prado y Fraile, D. Luis del. Queipo de Llano y Buitron, D. Gon-

zalo. Ramiro López, D. José. Ramos Cadenas, D. Juan. Remis Dominguez, D. Fornando. Rio Alonso, D. Antonio del Riva Patoe, D. Luis. Ruiz de Ayllón y Moreno, D. Pedro. Ruiz San Remán, D. Antonio. Ruiz Vallejo, D. Antonio. Ros Lavin, D. José, Sánchez Bajo, D. Marceliano. Sánchez Cortés-Dávila, D. Eduardo, Sánchez de la Parra y Martinez, don José.

Sanz Aguado, D. Evaristo. Segarra Armengot, D. Domingo. Serra Andrés, D. Basilio. Solano Costa, D. Félix, Solano Costa, D. Luis. Teruel Carralero, D. Domingo. Torca Dominguez, D. José. Torrecilla Perea, D. Acisclo. Torre y del Cerro, D. Acisco.
Torre y del Cerro, D. Angel de la.
Tutau Monroy, D. José.
Valenzuela Moreno, D. José.
Vidal Gutiérrez, D. Fernando.
Vidal Rodríguez, D. Luis.
Villar Matute, D. Angel. Yaque Laurel, D. Julio.

Los señores que preceden se servi-rán abonar, dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente lista en la Gaceta, los derechos co-rrespondientes en la liabilitación del personal del Ministerio de Gracia y Justicia.

Madrid a 5 de Noviembre de 1927. El Secretario del Tribunal, Pedro Sabau. P-1873

MINISTERIO DE MACIETRA

TRIBUNAL DE OPCSICIONES A INGRESO EN EL CUERPO AUXILIAR DE CONTABILIDAD, CONVOCADAS POR REAL ORDEN DE 12 DE FEBRERO DE 1927

Lista de los 97 opositores aprobados por orden de prelación con referencia a la calificación definitiva obtenida por cada uno, y tem expression de los que tienen derecho a o vivar las 67 vacantes existentes, y de las 30 restantes subsiguientes que en la misma figuran como aspirantes aprobados en expectación de destino.

Con derecho a ocupar las vacantes: Número i de orden y 508 del sorteo. D. Mariano Ribón Ruiz, Califfectión de-

finitiva, 138,80.

Núm. 2 y 287.—D. Teoprépides Guadrillero Gómez Calificación, 138.60.

Núm. 3 y 338.—D. Fernando Gallego

Echenagosia. Calificación, 138.

Núm, 4 y 121.—D. Manuel Martínez González, Calificación, 135. Núm, 5 y 507.—D. Ignacio Danvila Lomeña, Calificación, 131.80.

Núm. 6 y 3.—D. Pedro Giménez González. Calificación, 130,30. Núm. 7 y 195.—Doña Maria Concep-

ción López Sarrablo. Calificación, 129,45.

129,45.

Núm. 8 y 148.—D. Miguel Sanchez de Imaz. Calficación, 128,55.

Núm. 9 y 72.—D. Rafael Cabrero Font. Calificación, 128,35.

Núm. 10 y 458.— Doña Virginia Abellá Martín. Calificación, 128,20.

Núm. 11 y 149.—D. 'siloro Fernández Vallanayor. Calificación, 128,05.

Núm. 12 y 339.—D. Antonio Martíni Cebrián, Calificación, 127,85.

Núm. 13 y 445.-D. Daniel Pastor. Selfa. Calificación, 127.60.

Núm. 14 y 59.—D. Santago Pérez y Pérez. Calificación, 127.15.

Núm. 15 y 95.-D. Fernando García Sánchez Lucas, Calificación, 126,78.

Num. 16 y 442.—Doña Ciclide Fernández Pérez. Calificación, 126.

Núm 17 y 31.—Doña Josefa Guiller-mina Pombo Somoza, Calificación, 125,10.

Núm. 18 a 141.—D. Angel Alloza Beneyto. Calificación, 124,65.

Num. 19 y 486.—D. Agustín A. Mu-noz Aguilar. Calificación, 123,96.

Núm. 20 y 184.—D. Santiago Iñiguez

Martinez. Calificación, 123,65. Núm. 21 y 466.—Doña Teresa Ro-mero García. Calificación, 123,20.

Núm. 22 y 157.—D. Emilio Sánchez Trujillo. Calificación, 121,69.

Núm. 23 y 223.—D. Emilio Iznardi Mosso. Calificación, 120,85.

Núm. 24 y 146.—D. Bernardo Manera Pons. Calificación, 120,50. Núm. 25 y 334.-D Alfonso Vaidés

López. Calificación, 119,50.

Núm. 26 y 354.—D. Anicelo Gabriel de Arriba. Calificación, 118,75.

Núm. 27 y 155.—Doña María dei Carmen Aristegui. Calificación, 118,25.

Núm. 28 y 42.—D. Gregorio Hernando Celet. Calificación, 117,90.

Núm. 29 y 478.—Doña Maria Delores Torrent. Calificación, 117,60. Núm, 30 y 473.—Doña Maria dol Pilar Guarro González. Calificación, 117.40.

Núm. 31 y 179. - Doña Nieves Sáez de Ibarra. Calificación, 117.

Núm. 32 y 197.-D. Francisco Estévez Jiménez. Calificación, 116,80.

Núm. 33 y 183 .-- D. Gabriel Briones Pons. Calificación, 116,40.

Núm, 34 y 272.-D. Pedro Moles Caganovas. Calificación, 116.

Núm. 35 y 241.--- D Isidoro Nevciro García Lago. Calificación, 115,25.

Núm. 36 y 192.—Doña Maximina Oviedo Borregón. Calificación, 115,20. Num. 37 v 11. - D. Pablo Enriquez Román, Calificación, 114,85.

Núm, 38 y 250,---Doña Dolores Bachiller Fernández, Calificación, 114,80.

Núm. 39 y 153.-D. Emilio García Saumell. Calificación, 114.50.

Núm. 40 y 482.—D. Alejandro Simarro Puig. Calificación, 114.40.

Núm. 41 v 50.—Doña Manuela Cañón González, Calificación, 114,25.

Núm. 42 y 103.—Doão Maria de los Angeles Ester Compans. Calificación. H14.

Núm. 43 y 150.-D. Federico García Gómez. Calificación. 113.95.

Núm. 44 y 30.-D. Miguel Longinez Maizcursena. Calificación. 113.

Núm 45 v 143.-- D. José Alvarez González. Calificación, 112.90.

Núm. 46 y : D. José Diloy Tutor.

Calificación, 1 3,45.

Núm. 47 288.—Doña Magda
de Lora Wal ole, Calificación, 112. -Doña Magdalena

Num. 48 y 45,-D. Francisco Ruiz Palú. Calificación, 111.50.

Núm. 49 y 307.-D. Marcial Jordá González. Calificación, 111.40.

Núm, 50 y 162,- D. Aurelio Sanjuán Blasco. Calificación, 111.20.

Núm. 51 y 401.—Doña Maria Pérez Caballero, Calificación, 110,80,

Núm. 52 v 82.—D. José García Fer-

pández. Calificación, 110,40. Núm. 53 v 352.--1). Janouin Velasco

Vicente. Calificación, 110.25. Núm. 54 y 213.--Doña Bafaela Mar-

Lin Ruiz, Califfereion, 110,20. Núm. 55 y 318.-D. Paulino Sama-

hiego Arias. Calificación, 109.20. Núm. 56 y 137,....Doña Encarnación

Soria Hermosilla, Calificación, 109.

Num. 57 y 461.—D. Pedro Lopez Lacal Calificación, 108.70. Núm. 58 y 222 .- D. Antonio Estiba-

rrez Fernández. Calificación, 108,20.

Num 59 v 330 .-- D. Isidoro Francisco Berrequero. Calificación, 107.80.

Núm, 60 y 229.—Doña Marin de los Dolores Alares Torrente, Calificación, 207.40.

Num. 61 y 105.-D. Emiliano Vaquero García, Califleación, 106,30.

Núm 62 y 227.—Doña Purificación Sanchis de Guzmán. Calificación,

Núm. 63 y 55.-D. Benigno Suse y Lacha, Calificación, 105.45.

Núm. 64 v 452.-D. Ednardo García y García. Calificación, 105.20.

Núm. 65 v 396.—D. Herminio Félix Muñoz. Calificación, 104.45.

Núm. 66 y 108.—D. Eucenio Pajares Hipola, Calificación, 104,20.

Núm. 67 y 329.—Doña Pilar Ramirez Cubilla. Calificación, 104.

En expretación de ingreso:

Número 1 de orden y 25 de sorteo. D. Francisco Oliva Abadia, Calificación definitiva, 103,45.

Núm. 2 y 283.—D. Emiliano Lapuerta Bes, Calificación, 103,20.

Núm. 3 y 286.—D. José Clarós Aparicio. Calificación, 102,80.

Núm. 4 y 491.-Doña Rosa Francisca Muñoz Montero, Calificación, 101.60. Núm. 5 y 407.—D. Lucio López Ra-mos. Calificación, 101,70.

Núm 6 y 32.-Doña Leonor Requero

Lozano. Calificación, 101,60.

Núm. 7 y 311.—D. Mignel Rodriguez
Martínez. Calificación, 100,60.

Núm. 8 y 392.—Doña Josefina Lera Santafé. Calificación. 100.10.

Num. 9 y 506.-D. Fe'ix Aguirre González. Calificación, 100.

Núm. 10 y 109.—Poña Isabel León Pueyo. Calificación, 99,90.

Núm. 41 y 112.—D. Antonio F. Polo y Pallarés. Calificación, 99.80.

Núm. 12 y 139.-D. Cirilo Rubio Martin, Calificación, 99.65.

Núm, 13 y 124.—D. Pío Abundancia Fortes, Califeación, 99.60.

Núm. 14 y 138.—1). Fedro Guillén Martín. Calificación. 99.35.

Num. 15 v 263 -- Dona Maria Gon-

zalo Soto. Calificación, 98,60. Num. 16 y 60:-D. Antonio Ruiz de Castañeda Iglesias. Calificación, 98,40.

Núm. 17 v 413.-D. Rafael Asuar Gregorio, Califlención, 97.90.

Núm. 18 y 14.—D. Manuel Castizo López, Calificación, 97,80.

Núm. 19 y 357.—I). Luis García Lozann. Calificación, 97.20.

Núm. 20 y 27.-Doña Lucila Perate Themudo. Calificación, 97.

Núm. 21 y 198.-Teodemiro Díaz Núnez, Calificación, 96.40.

Núm. 22 y 61.—Doña Sagrario Le-brero Alonso. Calificación, 95,40.

Núm. 23 y 421.—Doña Rosa Fernández Izquierdo. Calificación, 94,60.

Num. 24 v 12....D. Andrés García Buendía. Calificación, 94,40.

Num. 25 y 190.—D. Roque Aguila

Cervelló. Calificación, 93, Núm. 26 y 467.-D. Ponciano Gon-

zalo Rodrigo Calificación, 92,60. Num. 27 y 154.—Doña Adelaida Pé-rez Sierra. Calificación, 92,15.

Núm. 28 y 381.-D. Luis Pérez Hernán, Calificación, 89,60.

Núm. 29 y 496,—Doña María Salomé

Sahazún Torres, Calficación, 87,60. Núm. 30 y 252.—D. Jeső Maria La-mana Ullate, Calificación, 86.

En la actualidad existen vacantes 67 plazas de Contadores auxillares del Cuerpo Auxiliar de Contabilidad, en las oficinas provinciales de Hacienda siguientes:

Alicante, 1; Almería, 1; Avila, 2; Badajoz, 2; Baccelona, 1, Cáceres, 1; Cádiz, 1; Castellón, 2; Ciudad Real, 2; Coruña, 1; Cuenca, 1; Gerona, 2; Grana-da. 3; Guadalajara. 2: Guipúzcoa. 1; Huelva, 2; Huesca, 1; Jaén, 2; León, 1; Lérida, 1; Logroño, 1; Lugo, 2; Madrid (provincia), 3; Murcia, 1; Orense, 1; Oviedo, 1; Palencia, 2; Salamanca, 1; Santander, 1; Segovia, 1; Sevilla, 2; Soria, 1; Teruel, 1; Toledo, 3; Valen-

cia, 2; Valladolid, 1; Vizeaya, 1, y Zamora, 1.

Subdelegaciones: De Alcoy, 1; Jerez, ; Linares, 2; Haro, 2; Carlagene, 2;

Gijon. 1: Vigo. 1. y Reus. 1 Los 67 opesitores aprobados comprendidos en el primer grupo de la precedente relación, deberán poner en conocimiento de la Dirección seneral de Tesorería y Contabilidad, en el plazo máximo de cinco días, el orden de preferencia en que descen ocupar dichas varantes, entendiéndose que les es indiferente cualquiera en el caso de que no lo hagan o dejen de încluir alguna oficina en la nota que remitoa a la Dirección, en la cual deberán ha-

cer constar el domicilio del opesilor. Madrid. 9 de Noviembre de 1927. El Presidente, J. Montes.

SUBASTAS

PARQUE DE SANIDAD MILITAR

Necesitando adquirir este Parque diverso material sanitario, se anuncia al público por medio del presente, para que el que desse peeda prescular oferias del mismo en la Jefalura dei Detail de este Parque, hasla el dia 15 del actual, indicando en las mismas plazo para la entrega, que en mingún caso podrá exceder de un mes.

Todo el material a suministrar será en un todo igual a los modelos que del mismo se ballarán de manificato en este Parque todos los días laborables de diez a trece.

El importe de este anuncio, que se publica en el Boletín Oficial de la provincia y Gacera de Madrid, serán de cuenta de los adjudicataries, los que han de entregar, libre de todo gasto, el material que se les adjudique, en los almacenes de este Centro.

Madrid, 7 de Noviembre de 1927-El Director accidental (ilegible).

S-2035

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIO. NAL DE LA CAROLINA

Don Esteban Salmerón y Camache. Alcalde Presidente del excelentisimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que declarada desierta por falla de licitadores la subasta celebrada el día 17 de Octubre actual, para el arrendamiento de arbitrios municipales, se anuacia nueva subasta que tendrá lugar a las doce del día que haga veinticinco naturales, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en la Gacera de Madrid, o en el inmedialo siguiente si aquéi resultara festivo, sirviendo de tipo y condiciones las mismas establecidas en el edicto de subasta inserto en la Gacera de Maparo fecha 22 de Septiembre de este айо.

Dado en La Carolina a 31 de Ortubre de 1927.—El Aicaide, Esteban Satmerón.-P. A. de la C. M. P. Glegiblei-8-5037

COMANDANCIA DE CERAS, RE-SERVA Y FARQUE REGIONAL DE INGERIEROS DE LA QUINTA RE-CION

Deligndo celebrarse concurso local, simultaneo y urgente, en Zaragoza y Madrid, para contratar la ejecución de las obras correspondientes al "Proyecto de los edificios de la Academia general militar", en Zaragoza, aprohado por Real orden de 28 de Octubre de 1927 (D. O. núm. 242), y conforme a lo dispuesto en el Real decreto del 30 de Julio próximo pasado (D. O. número 168), hago presente a los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 29 del corriente mes de Noviembre, a las diez horas, en las Comandancias de Obras. Reserva y Parques regionales de Ingenieros de la primera y quinta regiones (Madrid y Zaragoza), y que el pliego de condiciones, como igualmente todos los documentos que constituyen el proyecto, estarán de mani-fiesto todos los días laborables, desde el de hoy hasta el día 28 del citado Noviembre, ambos inclusives, de nueve a trece, en las expresadas Comandenciás.

Para tomar parte en este concurso, habrá de constituírse, previamente, una garantía provisional de 288.668 pesetas, equivalente al 5 por 100 del presupuesto de este proyecto, cuya garantía podrá hacerse en efectivo metalico o su equivalente en napel de la Deuda del Estado, al precio de cotización en la Bolsa de Madrid, en el mes próximo anterior, o su valor nominal en los títulos que tienen este

privilegio.

El concurso se celebrará con arreglo a la ley de Protección a la industria nacional de 14 de Febrero de 1907. Reglamento para su aplicación de 26 de Julio de 1917, Reglamento de Contratación administrativa en el Ramo de Guerra de 6 de Agosto de 1919, ley de Contabilidad y Hacienda públi-ca de 1.º de Julio de 1911, y demás disposiciones complementarias y posteriores que rigen acerca del particular, no admitiendose, en este primer concurso, la concurrencia de la indus-

tria extranjera. El precio o tipo limite que ha de regir en el acto del concurso es el del presupuesto de la obra, que no se publica por su mucha extensión, o sea, el de 5.773.360 pesetas, debiendo ser los materiales que se inviertan en las obras de producción nacional, excepto los taxativamente marcados en el Real decreto publicado por la Presidencia Consejo de Ministros con fecha 22 118 Septiempre del año actual, inserto en el Diario Oficial del Ministerio de la Guerra, número 215, el día 27 del referido mes de Septiembre.

El contratista deberá tener cuidado de que todas las obras deben hacerse con arreglo a los principios de una nuena construcción y buenas prácticas locales, evitando las viciosumente empleadas para ganar tiempe o hacer aconomias en perjuicio de las obras; deberá enterarse del proyecto, su Memoria, planes y presupuesto para evitar mains interpretaciones, pidiendo s en el acto del concurso cuantas aclaraciones considere pertinentes,

Cada Tribunal constituído en las Comandancias regionales de Ingeniecomandancias regionales de ingemeros de Madrid y Zaragoza, abrira los pliegos presentados y remilirá al Tribunal constituído en Zaragoza, aquéllos que cumplan los requisitos legales; el último Tribunal hará la adicidad de la constituída de la con judicación provisional de las obras a la proposición que considere más favorable a los intereses del Estado.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado de la clase octava (1,20 pesetas), ajustándose a lo esencial al modelo inserto a continuación, y de-berán ser acompañada; de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja general de Depósitos o por sus Sucursales, y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer al solicitante, o certificado de alta en la misma, según el concepto en que comparezca el firman-

Zaragoza, 17 de Noviembre de 1927.—El Teniente Coronel de Ingenie-ros, Comandante accidental, Antonio Parellada.

Modelo de proposición

Don..., domiciliado en..., y con re-dencia en... provincia de..., calle sidencia en..., provincia de..., calle de..., número..., ente ado del anuncio publicado en el Bole in Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, O en los sitios públicos de costumbre, fe-cha... de... de 1927, así como del plic-go general de condiciones a que en el mismo se alude, y vistos y examina-dos los documentos que integran el "Proyecto de los edificios de la Academia general militar", en Zaragoza, se compromete y obliga, con sujeción a las clausulas del citado pliego de condiciones, a su más exacto cumplimiento y a llevar a cabo la ejecución de las obras por la cantidad de pesetas, con una rebaja de... (en letra) por ciento en el tipo de 5.773.360 pesetas del presupuesto fijado como limite para el concurso.

... de... de 1927.

(Firma completa del proponente.) Observaciones. - Si se firma por poder, se expresará con antefirma el nombre y apellido del poderdante o el tirlo de la casa o razón social.

S--2039

COMANDANCIA DE OBRAS Y RE-CERVA DE INGENIEROS DE MAHON

El Comandante Ingeniero del Detall de la Comandancia de Obras y Reserva de Ingenieros de Mahón.

Hago saber: Que en uso de las fa-cultades que le confiere el artículo 40 del Reglamento de confratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. múm. 157) y actarado por Real orden de 8 de Agosto de 1909 (C. L. múm. 157) y actarado por Real orden de 8 de Agosto de 1909 (C. L. múm. 157) y actarado por Real orden de 8 de Agosto de 1909 (C. L. múm. 157) y actarado por Real orden de 8 de Agosto de 1909 (C. L. múm. 157) y actarado por Real orden de 8 de Agosto de 1909 (C. L. múm. 157) y actarado por Real orden de 8 de Agosto de 1909 (C. L. múm. 157) y actarado por Real orden de 8 de Agosto de 1909 (C. L. múm. 157) y actarado por Real orden de 8 de Agosto de 1909 (C. L. múm. 157) y actarado por Real orden de 8 de Agosto de 1909 (C. L. múm. 157) y actarado por Real orden de 8 de Agosto de 1909 (C. L. múm. 157) y actarado por Real orden de 8 de Agosto de 1909 (C. L. múm. 157) y actarado por Real orden de 8 de Agosto de 1909 (C. L. múm. 157) y actarado por Real orden de 8 de Agosto de 1909 (C. L. múm. 157) y actarado por Real orden de 8 de Agosto de 1909 (C. L. múm. 157) y actarado por Real orden de 8 de Agosto de 1909 (C. L. múm. 157) y actarado por Real orden de 8 de Agosto de 1909 (C. L. múm. 157) y actarado por Real orden de 8 de Agosto de 1909 (C. L. múm. 157) y actarado por Real orden de 8 de Agosto de 1909 (C. L. múm. 157) y actarado por Real orden de 8 de Agosto de 1909 (C. L. múm. 157) y actarado por Real orden de 8 de Agosto de 1909 (C. L. múm. 157) y actarado por Real orden de 1909 (C. L. múm. 157) y actarado por Real orden de 1909 (C. L. múm. 157) y actarado por Real orden de 1909 (C. L. múm. 157) y actarado por Real orden de 1909 (C. L. múm. 157) y actarado por Real orden de 1909 (C. L. múm. 157) y actarado por Real orden de 1909 (C. L. múm. 157) y actarado por Real orden de 1909 (C. L. múm. 157) y actarado por Real orden de 1909 (C. L. múm. 157) y actarado por Real orden de 1909 (C. L. múm. 157) y actarado por Real orden de 1909 (C. L. múm. 157) y actarado por Real orden de 1909 (C. L. múm. 157) y actarado por Real orde to de 1910, se convoca por el presente a todos los que desecn interesarse en la primera subasta pública, que de celebrará en el local que ocupa esta Comandancia, silo en la calle de Isa-nel II, número 14, a las diez de la mañana del día 2 de Diciembre pró-zimo, ante el Tribunal nombrado al

efecto y bajo mi presidencia, con objeto de contratar, según previene la Real orden comunicada de 18 del mes anterior, la ejecución de las obras del proyecto de un camino carretero militar para el material artillero de 15,24 centimetros de Mahón a la Se-rreta de Biniancolla, con utilización máxima de los caminos ya existen-

tes. La subasta se verificará con enterà sujeción al Reglamento de contratación vigente, ley de Contabilidad de la Hacienda, ley de Protección a la industria nacional, y disposiciones complementarias a las mismas, y al plies go de condiciones legales y facultati-vas que a continuación de este anuncio se inserta, y que estará de mani-fiesto en esta Comandancia todos los días no feriados, desde las nueve hasta las trece.

Los materiales y artículos deberán ser de producción nacional, admitiéndose la concurrencia de los productos extranjeros, en las condiciones que determina el Real decreto de 12 de Marzo de 1909 (C. L. núm. 45).

No serán admisibles las proposiciones que no se ajusten al pliego de condiciones.

Modelo de proposición

(por escrito y en pliego cerrado).

Don N. N., vecino de..., habitante en la calle ce..., número..., según cédula personal corriente de..., clase, expedida por..., en... (o pasaporte de extranjería, en su caso), enterado del anuncio publicado en el Boletín Ofizial de la provincia, número... (ō extranjería) puesto al público en el Ayuntamiento de esta ciúdad), así como el pliego de condiciones a que en el mismo se alude, para contratar la ejecución de las obras del proyecto de un camino mislitar para material artillero de 15,24 centimetros de Mahón a la Serreta de Biniancolla, con utilización máxima de las caminos ya existentes, en la isla de Menorca, a cargo de la Comandan cia de Obras y Reserva de Ingenieros de Mabón, con cargo al crédito del capítulo 3.º. artículo único, "Bases Navales" del presupuesto extraordinario de Guerra, aprobado por Real decreto-ley de 9 de Julio de 1926 (Colección Legislativa núm. 245), se com-promete y obliga a efectuar dichas obras, con sujeción a todas las cláu-

Y en garantía de su proposición, acompaña el talón número... justol-cativo del depósito de... pesetas... centimos, hecho en... así como el último recibo de la contribución industrial (o certificado de la Administración de Contribuciones de la provincia, haciendo constar que ha sido alta en la industria a que la contratación se refiera) o poder en el caso correspendiente.

Pecha, firma y rúbrica dei propenente e de su representante legal.

Observaciones.— Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño p adherirse la póliza correspondiente.

Si se firme por poder, se expresara como antefirma el nombre y apellidos

del poderdante o el título de la casa o razón social.

Si resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará licitación por pujas a la llana, durante el termino de quince minutos, entre los autores de las mismas, y si transcurrido dicho tiempo subsistiera la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

PLIEGO DE CONDICIONES LEGALES Y TECNICAS

Pliego de condiciones legales o de derecho y administrativas que han de regir en la subasta pública de carácter local, para contratar la cons-trucción de un camino militar, desde esta plaza de Mahon a la posición de Biniancolla, según determina la Real orden comunicada de 18 de Octubre de 1927.

1.º La subasta única se verificará en esta Plaza, y en el local, hora y día que se fijarán en los anuncios corres-

pondientes.

2. La subasta se celebrará precisamente en día laborable y el Tribunal se constituirá a la hora schalada en el local designado al efecto, destinando la primera media hora a recibir las proposiciones, que serán presentadas por sus autores o representantes, en plicgos cerrados, numerándose por orden de presentación. Principiado el acto, no podrán recibirse más proposiciones ni retirar las presentadas.

3. Las proposiciones se extenderán en el papel sellado de la clase un-décima, de 1,20 pesetas, y aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma, y se sujetarán al modelo publicado en el

anuncio.

4.* Para tomar parte en la subasta, es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales, la suma equivalente al 5 por 100 del importe de sus ofertas. Para ello servira de base el precio de 89.390 pesetas, que es el invoorte del presupuesto del proyecto aprobado por Real orden comunicada de 18 del mes de la fecha. La citada garantía podrá consignarse en metálico o títulos de la Deuda pública, que se valorarán al precio medio de cotización en Bolsa en el mes próximo anterior, a no ser que está prevenido que se admitan por su valor nominal. En este depósito se consignará que se ha efectuado para asistir a la subasta de que se trata, a

disposición del Presidente. 5.* También acompañarán los licitadores a sus respectivas proposiciones, la cécula personal e pasaporte de extranjeria, el recibo de la contribu-ción industrial, según el concepto de la proposición que presenten o certificado de la Administración de Contribuciones de la provincis. haciendo constar baber sido alta en la industria a que afecte su prepesición, y los apoderados, además, el poder notarial olorgado e su favor. Tedos los documentos presentados por los licitadores en el acto de la subasta, si están expedidos en el extranjere y en idio-

ma extranjero, deberán ser traducidos por la Interpretación de Lenguas del Ministerio de Estado y estar además legalizados y visadas sus firmas por dicho Ministerio. Asimismo, ha-bran de ser reintegrados conforme a la ley del Timbre, exceptuándose los pasaportes de extranjería. 6. Las fianzas a que se refiere la

condición cuarta de esse pliego, no servirán más que para la proposición a la cual vayan unidas, aunque el licitador a cuyo favor estuviese extendi-do el talón del depósito, presente dis-

tintas proposiciones.

No se admitirán, para tomar parte en la subasta ni para garantir el servicio, las cartas de pago que se refieran a imposiciones hechas para afianzar otros servicios, por más que sea notoria la terminación satisfactoria de los mismos, si no se justificase este extremo por medio de la correspondiente certificación, haciéndose, en este caso, la transferencia de la garantia para responder al nuevo con-

- Las cartas de pago correspondientes a las proposiciones que no fuesen aceptadas, se devolverán después de terminado el acto de la subasta a los interesados, los que firmaran el retiré de las mismas al pie de sus respectivas ofertas, quedando éstas unidas al expediente de subasta. Las cartas de pago de los depósitos correspondientes a las proposiciones aceptadas, quedarán en poder del Tribunal hasta la constitución del depósito definitivo.
- 9.* El previo que se consigne co las proposiciones, se expresará en letra, por pesetas y céntimos, de dicha unidad monetaria, no admitiéndose más fracción que la del céntimo, en la inteligencia que, si se consignasen más cifras decimales, no serán apreciadas, quedando a favor del Estado las fracciones que no lleguen a un céntimo.

10. No serán admitidas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones,

- 11. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición amnist ble, una subasta o un concurso sobremateria reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o en el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.
- 12. En la segunda subasta o en el segundo concurso, previsto por el artículo anterior, los productos nacio-nales serán preferidos en concurrencia con les productes extranjeres, exctufdes de la relación vigente, mieniras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica.

Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones, los agruparán y evaluarán por separade. En teles contratos, la prela proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación.

13. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adecidos arancelarios, en su caso, los demás im-puestos, los transportes y cualquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones de contrato.

14. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración, que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediamente después de celebrarlos, en cualesquiera forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de

la preducción nacional.

15. El acto de la subasta dará principio por la lectura de los anuncios y pliegos de condiciones. Verificada esta y antes de abrirse los pliegos cerrados, que serán abiertos o leidos por el orden de su numeración, podrán exponer los autores o apoderados las dudas que se les ofrezcan o pedir las explicaciones necesarias, en la inteligencia de que abierto el primer plie-go no habra lugar a explicaciones ni observaciones de ningún género que interrumpan el acto.

16. Una vez terminada la lectura de las proposiciones presentadas, se formará por el Secretario del Tribunal de de subasta un estado comparatīvo de las mismas que firmarán dicho Secretario y el Interventor, estampando el Presidente el visto bueno. Si de ese estado resultasea dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas, el Presidente del Tribunal de subasta invitará a una nueva licitación en la que sólo podrán temar parte los firmantes de las preposiciones igualmente ventajosas y durante quince minutos por lo menos, pasados les cuales, el Presidente, apercibiendo por tres veces antes a los interesados, declarará terminado el acto. Si la igualdad continuase entre las proposiciones, bien por no haber querido los licitadores hacer en ellas modificación alguna o bien por que todos hagan variaciones idénticas, se adjudicará el remate a la proposición de las expresadas que salga favorecida en un sorteo.

17. Una vez cerrada la licitación el Presidente declarará aceptada, a reserva de la aprobación superior, la proposición más ventajosa, haciendo en su favor la adjudicación del remate, la cual tendrá siempre el carácter de provisional, dándose con ello por ferminado el auto y procediéndose segui-damente por el Notario nombrado al efecto a extender acta circunstanciada de lo ocurrido, la cual autorizarán todos los individuos de la Junta y aceptará y firmará el rematante o su apoderado.

18. La garantia provisional se perdera, quedando su importe en beneferencia del producto nacional, esta-blecida per el parrafo precedente, cuando este fuera aplicable, cesará si ficiosa deje de suscribir el acla de la subasta, aceptando su compromiso. 19. Al declarar aceptada una proposición, se entienda que en la aceptación va envuella la responsabilidad del remaiante, hasta que sea aprobada por la Superioridad, sin cayo requisito no empezará a causar efecto, a menos que la urgencia del servicio exija que se ejecute desde mego. La urgencla a que se rellere este cues será declarada a propuesta de la Consndancia de Obras y Reserva de Ingenieros de esta plaza, por el Ingeniero Co-mandante de la misma, a cuya autoridud corresponde además la aprobación definitiva del remate.

20. Una vez recaida la adjudicación provisional, si la urgencia del servicio ixigiera que se ejeculase desta luego, el contratista tendrá obligación de lucerio así. Si después de elle no obluviera la adjudicación definitiva, so-In fembrii derecho a que se le liquide y abone al precio de su proposición la parta del servicio prestado, sin deracho a indemnización alguna.

Aprobado el remate par la Superioridad, el adjudicatorio tendrá abligación de consituir un deposito definitivo del 10 por 100 de su proposición, valuándose y constituyéndose este depósito en la misma forma que para el provisional preceptúa la con-dición 4-, siendo necesario, si la gamutia es en efectos públicos, la presontación de la póliza de Agente de Chambio y Bolsa o de Correder de Coriercio, o cualquiera documento que antiorma legal acredite la propiedad de aquellos. Este depósito definitivo se inmondrá den ro del plazo máximo de guinee dias, contados desde que se le notifique dicha aprobación al contradista y servirá para garantir el cum-plimiento del contrato, haciéndose constar así expresamente en el documonto acreditativo de la constitución del depósito. Cuando se tuviese que hacer efectiva alguna responsabilidad promisiaria de su fianza mermando ésin, deberá completaria hasta el citado 10 per 108 en la parte que falte, en el plazo máximo de quinco días.

Cuando al contratista se le entreguen efectos de la propiedad del Estado para ejecutar el servicio, deberá ufianzarles per tode su valer e preseniar flanza personal de fladores de carantía, con arreglo a lo prevenido en la Real orden de 24 de Julio de 1911 (Colerción Legislativa número 150).

22. El depósito definitivo del 10 por 100 se constituirá a disposición del senor Ingeniero Comandante de Menorca, que es a quien compete la adjudicación definitiva, devolviéndose los resguardos correspondientes al contratista en el mismo acto del otorgamiento de la escritura, después de consignada la nota de afección. Una vez terminado el compromiso completo y fielmente por parte de los contratis-tas, la Autoridad a cuya disposición esté constituída la fianza acordará la devolución de la misma, si bien exigiéndoles previamente que acrediten haber satisfecho lodos los gastes a que se refiere la condición 26.

23. El contratista tendrá la obligación de formalizar en el término de un mes, a contar desde el dia que se le notifique la aprodación definitiva del remate, escritura pública, de la que !

se deducira una primera copia, un testimonio notarial y tres copias simples que no se extenderán en papel sellado ni llevarán timbre alguno. Dicho documento se presentará por los contratistas deniro del plazo legal [4 ra la correspondiente liquidación de los derechos reales.

24. Si por causa dei rematante no se pudiera otorgar la escritura, no f cilitase éste el número de ejemplares prevenido o no constituyera el depósito del 40 por 100 dentro de los plazos schalados, perderá la fianza provisional, quedando en reneficio del Tesoro el importe de la misma.

25. En el caso de negarse el con-tratista al cumplimiento de alguna de las condiciones esenciales del contrale, éste se declarará rescindido y terminude, produciendo esta determinación los efectos siguientes:

1.º Pérdida del depósito provisio-nal o definitivo, quedando en beneficio del Tesoro.

2.º Nueva adquisición por subasta, convocatoria o gestión directa, a juicio de la Superioridad, de lodos los materiales o efectos contralados y no suministrados, siendo de cuenta del contratista el abono de la diferencia si costasen a mayor precio los artículos en relación al contrato.

3.º Si el importe del depésito provisional o definitivo no alcanzase a satisfacer la diferencia del precio antes dicho y de cuantas responsabilidades se originen del incumplimiento, se procederá en la forma que determina la condición 32.

26. Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que ocasionen los anuncios y el otorgumiento de la escritura, en la forma y número de ejemplares que se expresa en la condición 23, exigiéndose al rematante la presentación de los recibos que acreditan haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios, proporcionalmente al importe de los efectos que se le frayan adjudicado. Los remalantes de las segundas subastas no estarán obligados al pago de los anuncios

de las primeras. 27. También serán de cuenta del contratista todos los gastos de trans-portes, acarreos y derechos o arbitrios que pudiera tener la mercancia, puesto que el precio por que haga su oferta se entenderá que es entregéndolos en la forma que se determina en la condición 7.º del pliego de las facultativas que rige en esta subasta. Esto no obstante, si el Ramo de Guerra tuviera medios de transporte propios, podrá facilitárselas al contratista, siempre que no los necesite para su servicio, prestándole además todo el apoyo que su carácter oficial le permita, siendo a cuenta de aquél el pago de todos los gastos que dichos autilios irrogasen,

28. No se accederá a satisfacer indemnización alguna ni a pagar mayor precio que el estipulado, por la creacón de nuevos impuestos, portazgos, derecho de faro y ouertos, practicajes, carestia de los mercados o subida de tarifas de ferrocarriles o cualquiera otro, así como el Estado tampoco intentará mermar la retribución convenida perque se supriman o disminu-yan los citados impuestos o tarifas

existentes al contraerse el compromise.

29. El pago se hará al contratista por la Comandancia de Obras y Reserva de Ingenieros, dentro de los créditos disponibles al pie de Caja cuando su importe no exceda de 1,250 pesetas, y cuando exceda de esa cantidad de-berá hacerse por medio del libramiento expedido por la intendencia militar de Baleares a nombre del Pagador de dicha Comandancia y en su representación al contratista.

30. El contratista sufrirá en los pa-gos el descuento del 1,30 por 100 que el Estado impone a los que verifica, timbre gradual y cuantos impuestos nuevos puedan establecerse durante la

duración del contrato, 31. El contratista hará las entregas dentro de los plazos estipulados y si no lo hiciere asi o estas entregas parciales no reunieran las condiciones que deben llenar, se procederá, previo el amerdo de la Superioridad, a adquirir la parlida o partidas no suministradas o defectuosas, bien por gestión directa, por subasta o convocatoria. Si se adoptase el primer sistema, se citara al contratista a fin de que por si o por medio de su representan-te presencie las adquisiciones, ya que ha de ser de su cuenta el abono de la diferencia, si costase el artículo a mayor precio con relación al contrato. El contratista quedará obligado a abonar esa diferencia, tanto en caso de subasta o de convocatoria, como de gastión directa, y si no lo verificaso, se le descentará del primer pago que tenga que hacérsele o de la fianza, debiendo el contratista completar ésta dentro de los quince días siguientes, contados desde la fecha en que se le avise. Si por el contrario los precios a que se efectuaran las adquisiciones resulta-ren inferiores a los señalados en el contrato, quedará este beneficio a fa-vor del Estado. Los materiales de producción nacional obligan además al contratista a justificar haber comu-nicado a la Comisión protectora de la misma la designación de procedencia.

32. En todos los casos de incumplimiento, el contratista será requerido al abono que proceda, y de no verificarlo, si la flanza prestada y los pagos que estuviesen pendientes de sa-tisfacérsele no se consideraran suficientes, se instruiră un expediente de apremio contra el mismo como deudor a la Hacienda, procediéndose al embargo de sus bienes en la extensión que se estime justa y a la ejecución y venta en la forma prevenida en el artículo 61 de la ley de Administración y Contabilidad de 1.º de Julio de 1911 (Colección Legislativa número 128). Estos expedientes serán instruídos por Comisarios de Guerra u Oficiales del Cuerpo de Intervención.

33. Las disposiciones gubernativas que en este contrato se adopten por el Ramo de Guerra, tendrán carácter ejecutivo, quedando a salvo el derecho del contratista para dirigir sus re-claresciones por la vía contenciosoad-

ministrativa o acudir a la Presidencia del Consejo de Ministros en la forma que establece el articulo S. de la Real orden de 26 de Julio de 1917 (Colec-

ción Legislativa número 153). 34. El contrato no podrá someterse

a juicio arbitral, y cuantas dudas se susciten sobre su inteligencia, rescisión y efectos, se resolverán en la forma que determina la condición ante-Tior.

35. Si el contratista o representante se auscutaran sin previo avise ni autorización de esta plaza, las órdenes relativas al servicio que fuera necesario comunicárseles, se considerarán como si las hubiera recibido; y de no cun plimentarias, se procederá a efec-tuar dicho servicio en la forma que más convenga, a costa y riesgo del contralista.

36. El contratista queda obligado al cumplimiento de las chligaciones que para los patronos se consignan en la ley de Accidentes del trabajo de 30 de Enero de 1900, Reglamento para su ejecución de 26 de Marzo de 1902. leves y Regiamentos publicados sobre pensiones y retiros obreros y demás disposiciones complementarias

 Asimismo se sujetará a las obligaciones que respecto al trabajo de las mujeres y de los niños y al centrato de trabajo seralan, respectivamente, la ley de 13 de Marzo de 1900, Real de-creto de 26 de Marzo de 1902 y demás disposiciones complementarias

38. El contratista quedará obligado a presentar en la oficina liquidadora de derechos reales la escritura que otorgue, siendo de su cuenta la salisfacción del importe que proceda y demás gastos que como consecuenta pudieran originarse.

39. En caso de muerte o quiebra del contratista, quedará rescindido y terminado el contrato, a no ser que los herederos o los síndicos de la quiebra se ofrezcan a llevarlo a cabo bajo las pondiciones estipuladas en el mismo. El Ramo de Guerra quedará entonces en libertad de admitir o desechar el ofrecimiento, según convenga, sin que en este último caso lengan aquéllos derecho a indemnización, sino unicamente a que se baga la liquidación de los devengos del contratista.

40. Todo aquello que no aparezca consignado o previsto especialmente en este pliego de condiciones, se regirá por los preceptos del Reglamento para la contratación administrativa en el Ramo de Guerra aprobado por Real orden de 6 de Agosto de 1909, ley de Contabilidad de f.º de Julio de 1911 v demás dispesiciones posteriores que puedan modificario.

Pliego de condiciones que han de regir en la subasta pública, de corácter local, para contratar la cjecución de las obras del Proyecto de un camino carretero militar para material artillero de 15,24 centimetros, de Mohon a la Serreta de Biniancolla- con utilización máxima de les caminos ya existentes, según pre-viene la Real orden comunicada de 18 de Octubre de 1927.

NATERIALES DE CARACTER GENERAL

Reunirán las condiciones determinadas en el pliego de condiiciones facultativas aprobado provisionalmente por Real orden circular de 3 de Diciembre

de 1910 (C. L. número 211).

De todos ellos, así como de los de producción local, podrá la Comandan-

cia remitir muestras al Laboratorio del material para su análisis y ensayo

MATERIALES DE PRODUCCIÓN LOCAL

Articulo i.º

Arenas.—La arena pura los morteros deberá ser limpia, estar bien zarandeada y exenta de tierra, arcilla y sales delicuescentes; será preferida la de mina; de sacarla de la orilla del mar, será preciso que preceda a su uso el lavarla previamente diferentes veces con agua duice,

Se podrá emplear en obras las procedentes del cribado de los delritus de las canteras arenisco-calizas, llamado en la localidad Sauló, de color bianquecino amarillento y reflejos brillantes; asperas al facto y crujientes al frotar entre si los granos, pueden ser de for-ma policárica o de grano redondeado. Bajo la composición granular establecida por el Laboratorio se emplearán de grano fino en lechadas y enfucidos, grano mediano en enfoscado y revoque, y dos partes de grano grueso y una de fino en los morteros para hormigones. Peso específico desecadas a 100°, 1,40 aproximadamente. Limite máximo de arcilla que pueden contener, el 5 por 100, estando exentas de tierra, materias orgánicas y pirltas.

El Ingeniero de obra hará con este material las pruebos que considere necesarias hasta su aceptación, y en caso de duda, la influencia de materias extrañas se deducirá de ensayos a la compresión.

Articulo 2.º

Cal.—Deberá ser viva, grasa, blen cocida, limpia de huesos y de toda materia extraña, suministrándose en terrón. Al apagarla debe dar una pasta dúctil, y untuosa que al desecarso se endurezca libremante al cabo de algún tiempo, conservándose indefinidamente pastosa en sítios muy húmedos. El volumen de la cal apagada debe ser doble o triple del de la viva. 🌘

Articulo 3.º

Picdras — Para las fábricas se emplearán sillares y losas arenisco-calizas, del lipo de la cantera de Alcaufá; grane fino y homogéneo, color blanco o muy ligeramente amarillento, y textura liana y sin hilos, cavidades, conchas, guijarros ni huegos. Peso aproximado 1.650 kilogramos por metro cúhico. Han de ser de fácil labra y admilir el aserrío.

Para el hormigón se empleará la procedente de la trituración de rocas calizas, lavándola convenientemente para evitar que vaya mezclada con tierras y materias orgánicas.

Artículo 4.º

Picdra para el firme.—La pièdra para éste deberá ser de los materiales más duros posibles, pero elásticos, para que sean menores los desgastes producidos por aplastamiento, rozamiento y choque; a juicio del Ingeniero, po-dran emplearse los procedentes de los desmontes que reunieran las condiciones citadas.

Como límite superior de la piedra partida para la formación del firme, lomaremos la de 0,06 m., es decir, debe pasar en todos sentidos por un arillo cuyo diámetro sea de seis centimetros.

El límile inferior de la piedra partida lo fijaremos en 0,025 m.

Se desecharán las placas y agujas como perjudiciales.

Deberán estar libres de toda ganga adherente.

No se tolerarán tampoco los detritus de los machaqueos, y el machaqueo de la piedra será a mano con alinadenas de mango largo.

Articulo 5.

Agua.—El agua necesaria para la manipulación del mortero ha de ser ante todo limpia; es decir, exenta de toda impureza, y ha de estar a una temperatura favorable durante su aplicación. El agua encharcada, el agua de mar, así como las cargadas de yeso y de magnesia serán excluidas. El agua para regar el firme podrá llevarse : de cisternas y pozos próximos a la obra.

Articulo 6.º

Recebe.-El recebe será siliceo o calizo y estará purgado de toda materia arcillosa, Podrán servir para ello las arenas gruesas de mina y se permilira agregarlas los desperdicios de eaniera y machaqueo, siempre que a juicie del Ingeniero sean bastante pequeños para formar con las arenas gruesas un conjunto homogéneo.

BJECUCION DE LAS OBRAS

Articulo 1.º

Ej^ecución de la fábric^a de mamposteria ordinaria...Las piedras para su empleo se relocarán y picará, con el martillo, a fin de que sienten del mejor modo posible. Še sentarát: siempre sobre gruesas tortadas de nu tero de cemento en la proporción de i d, agre-gada la cantidad de agua no saria v se golpearán con el martillo e mazo de madera hasta que el morte; reinse por todas partes, repicando enfecta-mente todos los huecos, de s/-rie que el todo forme una masa ci pacta y con buena trabazón, para ir cual se emplearán a menudo y en frubolillo grandes piedras que liquen la cons-trucción en todos sentidos y unidando que el mortero refluya por todas par-

Articulo 2."

Ejecución de fábrica de sillería.-Los siliarejos se sentarán sobre una capa de mortero fino, prescribiéndose el empleo de las cuñas; se labrarán los bloques con arreglo a plantitias, haciéndose en sus lechos y caras de junta, ranuras, para echar una lechada de comento hasta rebosar después de haber tapado las juntas; se procurara el buen asiento en los léchos.

Articulo 3.

Revoques y enlucidos.—Los revoques se harán con los materiales preperades en las debidas proporciones, regando antes las fábricas y procurando que todo el material quede perfectamente adherido y paramentado.

Articulo 4."

Desmontes.-Los productes de los desmontes se utilizarán en la construeción de terraplenes, pedraplenes, ner-ros y lo que se pueda para abando.

Articulo 5.º

Terraplenes y pedraplenes.-Los pedraplenes se construirán por tongados de un espesor máximo de 35 centímetros, que se irán afirmande por el paso de trabajadores y vehículos y por pisones de madera y hierro, al objeto de que no exista asiento al terminar, las obras o sea éste casi nulo.

No se procederá a la extensión del firme sobre les terraplenes y pedraple-nes hasta que se hallen éstes bien consolidados á juicio del Ingeniero.

Artículo 6.º

Cunetas.-Las cunetas, siendo en terreno rocoso, se harán con una anchura del fondo de 0,333 m., lo mismo que

la profundidad. En los framos de tierra tendra 0,50 metros por debajo del borde del anden y una anchura en el fondo de 0.50 metros. Al talud del lado de la carre-tera se le dará 1/1 de inclinación; el otro talud será de la inclinación del desmonte correspondiente ya indicado en los planos.

En los tramos horizontales se construirán con inclinación para que cir-cule el agua, para lo que se le dará profundidades variables hasta los pun-tos de salida; la pendiente minima será de 0,002.

Articulo 7.º

Taludes.-La inclinación adoptada para los terrapienes será la de f/1, o sea 45° sobre la horizontal; para los desmontes bastará la de 65°, dada la consistencia de las paredes.

Artículo 8,º

Refinos.—En las obras de tierra el refluo se hará después de terminada la obra, y siempre cortando y no re-creciendo, para lo cual habra de darse a las explanaciones la anchura y taludes iniciales que fueren necesarios. En los desmonies se efectuarán en forma análoga, y si el terreno presentare grietas o fallas que puedan ofrecer desprendimientos, se limpiarán y rellenaran en la forma que indique el Ingeniero.

Artículo 9.º

Caja.—El fondo de la caja estará formado por una superficie plana para tener mayor espesor en el centro, la anchura de 4,50 m., que es la que debe de tener el firme del camino, la profundidad en el centro será de 30 cm., y la de las vertientes laterales la que resulte al darle un bombeo de 1/60.

Artículo 10.

Paseos o andenes.—Se les dará para la evacuación de aguas una pendiente transversal de 0,04, pero no mayor, en toda su anchura, que será 0,75 metros por andén, será apisonado.

Artículo 11.

Ejecución del firme.—Siendo el fon-do de la caja de buena calidad, dada la naturaleza del terreno por donde el eje de la carretera tiene que pasar, se puede proceder a echar en ella la piedra partida de las dimensiones máxima y minima, que ya se indica al hablar de este material.

La piedra partida podrá extenderse con palas o con el empleo de una pe-queña niveladora de hoja invertible.

El firme deberá ser construído en dos capas: la primera tendrá un espesor, en el centro, de 150 milimetros, y la piedra se extendera sobre el subfirme, con arreglo al bombeo y se apisenará con una apisonadora, en la cual la presión del apisonado, por centimetro de generatriz de los rodillos anteriores, sea como mínimo de 40 kilogramos, y la de los posteriores ten-gan un mínimo de 90 kilogramos por dicha unidad.

Los huecos que queden antes de apisonar esta primera capa, se rellenarán con barroduras de piedra, de tamaño de 15 milímetros para abajo, hasta polvo.

Dividiendo la carretera en secciones no mayores de 400 metros, se pasará la máquina por una de las orillas del firme, hasta llegar al extremo de sección, se regresará por la otra orilla, continuando de este modo y en la misma dirección por cada lado; cuando se hapan dado de seis a ocho pasadas, según el estado del firme, se continuará en esta forma a las inmediatas, y así sucesivamente, hasta el centro; una vez terminada esta primera capa, se le pasará nuevamente la apisonadora, y en el mismo sentido de antes, cuatro veces o más, si así lo dispone el Ingeniero. Al dejar durante las primeras pasadas la maquina un reborde lateral, los obreros lo irán arreglando, así como bacheando donde hiciera falta.

La apisonadora no debe recargarse en peso, de tal mancra que llegue a la ruptura de las piedras por aplastamiento.

Después de finalizada esta primera capa, se tiende la segunda, con un espesor en el eje de 100 milimetros y se actua en la milsma formà que en la primera; al echar el recebo, se pasará nuevamente la apisonadora hasta que, a juicio del Ingeniero, quede bien con-solidado el firme. Este último número de pasadas será, como mínimo, de diez.

Tanto a la piledra como al recebo, para su consolidación, se le agregara el agua necesaria.

Artículo 12.

Construcción de las tajeas. - Estas se harán de sección rectangular, cubierta con losas de tajea, labradas sólo en las cabezas; su altura será de 0.80 milimetros, de tal manera que el plano superior sea el subfirme de la carretera; la anchura igualmente de 0,80 milimetros, y se harán con bloques de tima caliza, con una resistencia mínima de 300 kilogramos por centímetro cuadrado a la fractura. Se construirán dos de este tipo, una

a 820 metros del origen, y la otra, a 857,50 metros del mismo.

Articulo 13.

Postes indicadores. - A partir del origen, el contratista está obligado a poner mojones o postes indicadores de hectómetros y kilómetros, así co-mo en las bifurcaciones, con arregio a lo reglamentario en las obras públicas españolas y con modelos ya aprobados en las mismas.

CONDICIONES GENERALES Articulo 1.º

Las del pliego de condiciones gene-

rales para la ejecución, por contrata, de las obras a cargo del Cuerpo de In-genieros del Ejército, aprebado por, Real decreto de 23 de Abril de 1919

(C. L. núm. 55).

Mahón, 4 de Noviembre de 1927.

V.º B.º El Coronel Ingeniero Comandante, ilegible.—El Ingeniero del Detall, Arturo Fosar.

S-2024

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ARAGON

Habiendo sufrido extravlo los resguardos que a continuación se detallan, se anuncia al público por segun-da vez, en cumplimiento de io preceptuado en el artículo 64 del Regla-mento de este Banco:

Imposición en metálico número 627. expedido por la Sucursal de este Banco en Teruel, el 13 de Octubre de 1927, a favor de doña Carmen Tortajada Sánchez, doña Adoración Jime-no Tortajada y D. José Jimeno Tortajada, indistintamente, por 1.000 pesetas

Deposite voluntario número 935, expedido por la Sucursal de este Ban co en Huesca a favor de D. Agustin Delplan Puente y doña Elvira Nava-rro Perna, indistintamente, por pe-setas nominales 5.000 en obligaciones del Tesoro 5 por 100, emisión 14 de Abril de 1924

Resguardos de "Valores en poder de Corresponsales", expedidos por esta Central, con los números 734 y 735, a favor de D. Antonio Sánchez Romea por marcos nominales 12.400 y 32.600, respectivamente, en Cédulas del Banco Hipotecario de Hamburgo 4 per 100,

Zaragoza, 29 de Octubre de 1927. El Secretario, Joaquín Bardavío.

X-3665

COMPAÑIA DE LOS FERROCARRI-LES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

CONCURSO PARA LA ADQUISICION DE COCHES Y FURGONES SANITARIOS

La Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, abre un concurso, exclusivamente reservado a la industria nacional, para la adquisición de nueve carruajes sanitarios, de los cuales 3 coches de dos ejes y

1 idem de carros giratorios, para el transporte de enfermos infectocontagiosos.

3 furgones de dos ejes y

2 idem de carros giratorios, para el transporte de cadáveres.

Adquisición que ha de llevarse a efecto con la aprobación del Consejo Superior de Ferrocarriles.

Los dibujos, pliegos de condiciones técnicas, económicas y particulares y demás datos que babrán de regir para dicho suministro, podrán ser examinados en las oficinas del Servicio de Material y Tracción de la citada Cempañía, situada en la calle del Pacifico, número 6, de esta Corte, de nueve a doce, todos los días laborables.

Las proposiciones para este sumi-nistro se admitirán hasta las catorce horas del dia 30 del corriente mes. Dichas proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado y lacrado, que lleve bien aparente la indicación Proposición para suministro de coones y furgones sanitarios", y ese sobre irá contenido en otro, cerrado también, dirigido como sigue: Señor Ingeniero Jegido como sigue: Señor Ingeniero Jefe de Material y Tracción de la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid,
Zaragoza y Alicante, calle del Pacífico, número 6, Madrid.
Se procederá a la apertura de los
Pliegos recibidos el 1º de Diciembre
próximo, a las once horas.
Madrid, 10 de Noviembre de 1927.—
El Director general de la Compañía

El Director general de la Compañía de M. Z. A., E. Maristany.

X-3746

TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINIS. TRATIVO DE LA PROVINCIA DE MADRED

Habiéndose extraviado la carta de pago número 796 de 1923, correspondiente a la liquidación por el impuesto de Derechos reales, número 2,329 del ejercicio económico 1923-24, gi-rada a nombre de D. José Manuel Mazario, y habiëndose solicitado la instrucción del expediente de extravio de la misma, se publica este anuncio de pago, de conformidad a lo establecido en el número 2.º de la Real orden

de 18 de Mayo de 1925 Madrid. 25 de Octubre de 1927.— El Secretario del Tribunal, Pedro Re-

dondo.

X-3757

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE CADIZ

Desde el día 15 del corriente mes, se pagará, en Madrid, por el Banco Central, Alcalá, 31; en Cádiz, por los señores Aramburu Hermanos, y en Barcelona, por la Sociedad anónima Arnús-Garí, el cupón número 79, que wence el día 15 del actual, de las obligaciones de esta Junta que se hallan en circulación, descontándose el impuesto de utilidades y timbre de ne-goofación, siendo el líquido a pagar, por cupón, 5,70 pesetas. Cádiz, 5 de Noviembre de 1927.—El

Presidente, Francisco Aramburu.

X-3758

S. A. MINAS DE HERAS-SANTANDER

EN LIQUIDACION

Desde el día 5 de Diciembre de 1927, se pagara por el Banco Mercantil de Santander, una suma de 15 pesetas por cada acción de la S. A. Mi⊢ nas de Heras-Santander, en concepto de primera devolución de capital, pre-via presentación de los títulos, rara extender en ellos la correspondiente carta de pago,

Heras a 1.º de Noviembre de 1927.— El Apoderado de los liquidadores, Ch. Buck.

X-3754

COMPANIA TRASATLANTICA

Obligaciones para construcciones 5 1/2 por 100, emisión 15 de Noviembre 1925, y abligaciones especiales 5 1/2 por 100, emisión 16 de Nayo 1925, ambas con garantía del Estado.

Venciendo en 15 del actual el cupón número 8 de las obligaciones para construcciones, y el 16 del mismo el cupón número 10 de las obligaciones especiales, se participa a los tenedores de las mismas que, a partir de dichas fechas, serán satisfechos, deducidos los impuestos, en los siguientes pun-

En Barcelona: Banco Urquijo Colo-nial y Socieded anónima Arnús-Garí. En Madrid: Banco Urquijo, Banco Español de Crédito y Banco Hispano Americano.

En Bilbao: Banco de Vizcaya y Ban-co Urquijo Vascongado

En Santander: Banco Mercantil. En San Sebastián: Banco Guipuz-

En los mismos establecimientos se

facilitarán facturas.

Barcelona, 7 de Noviembre de 1927. Compañía Trasatlántica.—El Subadministrador, Juan Ferrer y Puig.

X-3762

COMPANIA GENERAL DE TABA-COS DE FILIPINAS

Junta general ordinaria de señores accionistas

El Consejo de Administración, según le prevenido en el artículo 33 de los Estatutos, ha acordado convocar a los señores accionistas para celebrar Junta general ordinaria, cón objeto de dar cuenta del 45 ejercicio social, correspondiente al año de 1926.

El acto se efectuará el día 24 del corriente mes, a las once de la mañana, en el domicilio social, Rambla

de los Estudios, f. principal Según lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos, la Junta se constituirá y celebrará sesión con plena validez legal, sea cual fuere el número de concurrentes y de las acciones representadas.

Con arreglo a lo prescripto en el artículo 35 de los mismos, para tener derecho de asistencia a la Junta, se necesita depositar 50 o más acciones. Los accionistas que no posean individualmente 50 acciones, podran reunirse y conflar la representación en-globada de éstas, 50 a lo menos, a uno de entre ellos.

El derecho de asistencia podrá de-

legarse en otro señor accionista.
Para acreditar el derecho de asistencia, deberán depositarse en los puntos que se indicarán las acciones o resguardos de depósitos nominativos, y en que conste la numeración de mismas, expedidas por Bancos adscritos al corsorcio bancario.

Los depósitos se efectuarán en Bar-

celona, en el domicilio social; en Madrid, en el Banco Español de Grédito, Alcalá, 14; en Bilbao, en el Banco de Vizcaya, y en Paris, en la Banque Française et Espagnole, Rue de Provence, 124, admitiendose en Barcelona basta las dore de la mañana del día. hasta las doce de la mañana del día 23. y en Madrid, Bilbao y Paris, hasta la misma hora del día 19.

En los referidos Centros se facilitarán ejemplares de poderes, y se expedirán a los depositantes los resguardos y papeletas de entrada.

Lo que, por acuerdo del Consejo, se anuncia para conocimiento de los in-

teresados. Barcelona, 7 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Antonio Fernández de Castro

X-3759

JUZGADO DE PRIMERA INSTAN-CIA DE CALAHORRA

D. Leocadio Tamara y García, Juez de primera instancia de esta ciudad y

su parlido

Hace público: Que en los autos de quiebra voluntaria promovidos por el Procurador D. Felipe Sánchez, en nombre de D. Jesús Sácnz Sáenz, se ha dictado auto con esta fecha, cuya parte dispositiva dice: "Que debía declarar y declara al comerciante don Jesús Sáenz Sáenz, en estado legal de quiebra voluntaria, quedando en su virtud inhabilitado para la administración de sus bienes, a reserva de fijar la fecha a que hayan de retrotraerse los efectos de esta declaración. Se nombra Comisario de esta quiebra con todas las facultades y obligaciones de la ley a D. Tomás San Martin Sánchez, con establecimiento en esta ciudad en la calle de Julio César, número 18, comunicándole el nombramiento por medio de oficio, que se le entregará en su su domicilio, para que previa aceptación y juramento de des-empeñar bien y fielmente el cargo-proceda a la ocupación judicial de to-das las pertenencias del quebrado, libros y papeles de giro, su inventario y depósito, ejecutando todo con arreglo a lo prevenido en los artículos 1.046, 1.047 y 1.048 del antiguo Código de Comercio, asistido del Alguacil del Juzgado, a quien se comisiona en forma, y por ante el refrendante que da fe. Se nombra depositario administrador, con dietas de seis pesetas diarias quien se le hará saber para que com-parezca a aceptar el cargo y jurar bien y fiel desempeño, con arreglo a la ley. Se decreta el arresto del quebrado don Jesús Sáenz y Sáenz, en su casa, si presta fianza de 3.000 pesetas, que podrá ser de cualquiera de las clases que determina la ley de Enjuiciamiento criminal, y en su defecto, condúzcasele a la prisión, expidiéndose el correspondiente mandamiento al Jefe de la misma para que lo admita y retonga a disposición de este Juzgado.

Se decreta la retención de la correspondencia postal, telegráfica y te-lefónica del quebrado, zidiéndose

al efecto los correspondientes oficios. n los señores Administradores respectivos, previniéndoles que la pongan a disposición de este Juzgado, para cu-ca apertura designará el Comisario lugar, día y hora, con citación del quebrado, a los efectes del artículo 1.337 de la lev de Enjuiciamiento civil.

Se decreta la acumulación a este juicio universal de todas las ejecuciones que nongan centra el quebrado. excepción becha de aquéllas en que se persigna bienes especialmente hi-

potecados.

Publiquese la declaración de quiebra por medio de edictos fijados en los sitios públicos de costumbre de esta riudad y pueblos de Lodosa, Sesma, Perella, Larruga y Artajona, e insér-tese en el Bulctin Oficial de esta pro-

vincia y Gaceta de Madrid.

Corvéanese a les armederes a Junta general para el nombramiento de Sindices y al efecto, luego que el Comisario presente el estado de aquéllos, en vista de él, y teniendo en cuenta lo prevenido en los artículos 1.062 y 1.063 del Código de Comercio de 1829 v el 1,342 de la lev de Bainiciamiento civil, se fijará día para la celebración de dicha Junta. Se acuerda la asistencia e intervención de las diligencias de ocupación de bienes del quebrado de la persona que éste dellegue en su nombre. Se acuerda asimismo dirigir oficio a los Jueces de Estella y Tafalla como previene el artículo 1.046 del antiguo Código de Comercio, con el fin de que se lleve a efecto en les pueblos de sus respectivos partidos de Lodosa, Sesma, Peralfa, La-rraga y Artajona, para la ocupación de hienes en las sucursales del quebrado establecidos en los mismo de-Jegando en los Jueces municipales la facultad de nombrar depositario de los que se ocupen a las resultas de la quiebra. Fórmese la pieza relativa a la sección segunda de administratión de la quiebra, poniéndose por cabeza de ella testimonio literal del presente auto y en su día las demás secciones o piczas procedentes. Comuniquese a la Cómara de Comercio. Industria y Navegación de la provincia la quiebra que se incoa en este Juzgado al primer ofrosi, como se pide, procediendo el Secretarió, en su consecuen-cia, a lo necesario. Al segundo otrosf extiéndase la oportuna diligencia para acreditar si resultan las actuaciones debidamente reintegradas, para acordar en etro caso lo procedente. Al tercar atresi dése cumplimiente oportunamente a cuanto en el mismo se in-

Así, por este auto, lo provee, manda y firma el Sr. D. Leocadio Támara y García, Juez de primera intancia de esta ciudad y su partido; doy fe.— Leocadio Tamara.—Ante mí, Luis Maestre.

Dado en Calahorra a 31 de Octubre de 1927.—El Secretario, Luis Maes-ire.—El Juez, Leocadio Támara.

X-3756

JUZGADO DE PRIMERA INSTAM-CIA DE CANGAS DE TIREO

Vicente Zaragozi Bellido, Secretario

del Juzgado de primera instancia de Cangas de Tineo y su partido.

En virtud de lo dispuesto por el senoz Juez en el expediente de jurisdicción voluntaria númezo 39 del corriente año, promovido por doña Manuela Garrido Avila, vecina de Valca-bo, para la declaración judicial de ausencia de su esposo, D. Francisco Me-néndez Hidalgo, fundada en que hace más de catorce años se ausentó del domicilio conyugal, emigrando a la República de Cuba e ignorándose su paradero, expido el presente edicto, por el cual se previene a dicho don Francisco Menéndez Hidalgo, que si, en el término de seis meses, contados desde su publicación en la GACETA DE Madrid y en el Bolctin Oficial de esta provincia de Oviedo, no comparece en el expediente de referencia, surtirá todos los efectos legales la declaración. solicitada, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Cangas de Tineo a 31 de Octubre de 1927.—El Secretario, Vicente Zaragozil.

X---3760

JUZGADO DE PRIMERA INSTAN-CIA DE RIBADAVIA

Don Jesús Sánchez, Juez accidental de primera instancia de Ribadavia.

Llago público: Que por auto de boy, se declaró la ausencia judicial, en ignorado paradero, de Amuncio Lorenzo Pivida, vecino que fué de la Arnoya,

de este partido.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletin Oficial de Orense, expido el presente en Ribadavia a 5 de Noviembre de 1927. — El Juez. Secretario. Jesús Sánchez -El P. H., Santiago García. X-3755

JUZGADO DE PRIMERA INSTAN-CIA DE SEQUEROS

Don Benito Hernández González, Juez de primera instancia accidentad de este partido, por ausencia del propitario en uso de licencia.

Hace saber: Que por María Antonia Coca Muñoz, vecina de Miranda del Castañar, se ha promovido en este Juzgado expediente solicitando la administración de los bienes de su legítimo esposo, Valeriano Cenzual Gutié-rrez, vecino que fué de dicha villa, y hoy se encuentra en ignorado paradero.

Por tanto, se llama al Valeriano Cenzual Gutiérrez, y a los que se crean con mejor derecho que la María Antonia a la administración de los bienes de dicho Valeriano, si éste no se presentase, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de dos meses, contados desde la inserción del presente en el Bolctin Oficial de esta provincia y en la GACETA DE Madrin, previniéndoles que deberán justificarlo con los correspondientes documentos, y que éstos son los últimos edictos.

Sequeros, 5 de Noviembre de 1927.... Benito Hernández.

X-3761

JUZGADO DE PRIMERA INSTAN-CIA DEL DISTRITO DEL MERCA-DO, DE VALENCIA

El señor Juez de primera instancia del distrito del Mercado, de Valencia, en el juicio voluntario de testamentas ría de D. José Cardona Aranda, ha dic-

tado la siguiente

"Providencia.—Valencia, 22 de Octubre de 1927; por presentado el escrito anterior, que se unirá a les autos de su razón, poniéndose las notas prevenidas en el pred de pagos al Estado que se acompaña, dandole luego distribución correspondiente. acordando al escrito del Procurador, D. Manuel Rodríguez Martínez, fecha 23 de Arceto 211 23 de Agosto último, en cuanto a lo principal, se tiene por parle a dicho Procurador, en nombre de D. Vicenta Barber Bas y D. Juan Bantista Codoner Laques, en concepto, respectivamente, de albacea y contador testa-mentario de doña Carmen Sevilla Garcés, en virtud de la copia de escritural de poder exhibida que testimoniadal literalmente le será devuelta, entendiéndose con el referido Procurador, las sucesivas d'ligencias; y habiéndose cumplido los requisitos exigidos en los artículos 1.054 y signientes de la ley de Enjuiciamiento civil, se tiene por prevenido, a instancia de dichos señores, en la expresada representación, el juicio voluntacio de testamentaría de D. José Cardona Aranda, y citese para él, en forma, a los berederos eventuales testamentarios. D. Juan, D. Bartolomé. D. Francisco, dana Ig nacia, doña Josefa y doña Manuela Cardona Aranda, por medio de edictos que se fijarán en los sitios públicos de coslumbre de esta ciudad y se insertarán en el Boletín Oficial de estal provincia y GACETA DE MADRID, POR desconocerse su paradero, represent tandoles, mientras tanto, el señor representante del Ministerio fiscal en este Juzgado, y transcurridos tres meses desde la citación, dése cuenta: y practiquense los inventarios de los bienes del testador a que se reflerent los artículos 1.066 y signiente de la indicada ley, dándose para ello comisión en forma al Secretario, que los principiará dentro de los ocho dias siguientes al de esta provincia, deblendo bacer saber el señalamiento a los interesados al citarlos; y respecto al otrosí, se tienen por hechas las manifestaciones que contiene. Lo manda y firma el Sr. D. Juan Espinosa y Gozalbo, Magistrado de la Audiencia provincial, Juez de primera instancia del distrito del Mercado.-Juan Espinosa.-Ante mi, Salvador Martinez."

Y para que sirva de citación en forma a los herederos eventuales tes tamentarios, D. Juan, D. Bartolome, D Francisco, doña Ignacia, doña Josefa y doña Manuela Cardona Aranda cuyos paraderos se desconocen, a los efectos acordados, bajo apercibimieni to de que, si no comparecen en el expresado juicio, les parara el perjui-cio a que hubiere lugar en derecho libro la presente, que se publicará en el Roletín Oficial de esta provincia de firmo en Valencia a 22 de Octubre de 1927.—El Secretario judicial, Salis puder Mariaco.

vador Martinez.

X_3753 7

Accidentes ocurridos en el año 1926 y sumas pagadas por las Compañías y Sociedades mutuas autorizadas para substituir al patrono en las obligaciones que le impone la ley de 10 de Enero de 1922.

		NUMER	DE ACCID	entes	•	CANTIDADES INDEMNIZADAS					
COMPAÑIAS	Muorte	Incapacidad pormanente absoluta	Incepacidad permanento relativa	Incapacidad temporal	TOTAL	Por muert o - Pasatas	Por incapacidad permanente absoluta Pesetas	Por incapacidad permanente relativa Pesetas	Por incapacidad temporal — Posstas	TOTALES Pesetas	
						I describ	1 020143	1.02010	1 000100	1 455140	
onima de Accidentes (*)	8		. ,,	25	\$	ь	Ď	5	, s	,	
1ch	20	l s l	89	7.730	7.856	96.163	31.593	97.064	561.737	786.527	
Preservatrice	58		313	15.498	15,860	140.789	Ď, TODO	508,080	1.253,443	1,900.312	
ssicuratrico	12	1 1	47	3.724	3,784	36,112	4,127	9 .624	334.560	470.423	
Vвасодауатта	27) ~ 1	129	10.957	11,120	69.262	23.250	115.921	846.043	1.054.485	
Foncière	4.	1 i l	14	1.653	1.672	13,975	5.200	26,433	181.168	226,836	
a de Previsión y Socorro	63 [°]	, "	406	25.793	26.264	134.895	₽	352.216	2.734.852	3,221,963	
pania	4 8	8	234	13.137	13.422	148.976	34,631	272,371	1.242.380	1.698.358	
Unión Alcoyana (1)	8	8	»	9	»	0	*	B	8	¢	
za de Winthertur	13	1 1	47	4.520	4,581	26.098	5.008	61.204	452.773	545.083	
beille	12	2	59	4.491	4,564	41.860	9.390	72.775	380.328	504.353	
npagnie d'Assurances Générales	13	8	62	3.450	3.525	37.031	⊅	80.701	243.005	366.737	
Estrella	6	2	10	1.653	1.671	10.577	9.155	13.933	113,258	146.923	
Patrimoine	1	1 9	6	1.091	1.098	75)	6.931	03.951	70.957	
Union y El Fenix Español	18	7	c o	5.773	5.858	54.500	20.500	90.000	404.965	509.365	
erdian Assurance Company	1	1 I	7	576	585	4,200	3.732	10.479	49.62	68.033	
Soleil	3	8	7	1.096	1.104	0.980	9	16.692	104.500	128.187	
Patria Hispana	3	3	14	1.020	1.040	13.122	10.709	17.307	153.937	195.075	
nion	4.	12	10	2.561	2.587	17.482	19.786	16.488	234.298	288.054	
Northen Assurace Company,	1.	; 3	7	1.030	1.941	4.800	9.400	4.256	179.453	197.909	
Urbana y el Sena	3	1 3	6	844	853	14.135	V	3.006	102.702	110.843	
Unión Levantina	2	, i	7	785	704	10.244	8	17.902	86.671	114.8:7	
Insurance Office	» .	3	3	295	298	•	• ,	5.473	19.048	24.521	
	·		!								
MUTUALIDADES				į							
Previsora	>	, ,	. 2	308	807		•	9.912	10.548	28.465	
tua de Contratistas y Maestros alba	•					,					
illes de Barcelona	5		ï 2	926	943	14.869	%	33.813	290,499	. 330,181	
tua Catalana	2	1 6	7	2.979	2.994	1.764	30,809	17.351	268.308	324.412	
ón Industrial Metalürgica	$\tilde{3}$	j š l	18	2,398	2,422	6.134	4.000	6,977	149,676	166.787	
celonesa de Descargadores	ì	i	1	385	388	9,715	10.126	8.916	56.642	86,309	
urus Mutuos de Santander	» ·	أ و ا	, ,	220	220	. 8)	ø	17.798	17.709	
tua Asturiana de Accidentes	` 9	"გ	41	9,726	3.781	40,069	26,022	40.063	408.124	512.268	
tua General de Seguros de Barcelona.	31	16	98	10.840	10.986	64.226	55.410	64.481	768.283	952.409	

İ		NUMBI	RO DE ACCID	entes	<u> </u>	CANTIDADES INDEMNIZADAS					
COMPANIAS	Muerto	Incapacidad pormanonto pheoluta	Incapacidad pormanonto relativa	Incapacidad temperal	TOTAL	Posetas	Por Incapacidad permanento absoluta — Pescias	Por incapacidad permaneuto relativa — Peccias	Por incapacidad temporal - Pesetas	TOTALES	
anza de Patronos Carreteros tua de Accidentes de Zaragoza	1	0 3	б 13	315 489	321 502	6.260	8	5.191 6.046	48.388 20.981	59.839 27.627	
ión Patronal de las Artes del Libro Sección de Socorros Mutuos) Unica	1 9 9 9 9 2 5	1 9 2 9 1	2	122 35 18 256 ** 120 1.594	120 35 18 268 123 1.606	5.434 0 0 0 0 0 0 7.450 29.006	3.756 » « 4.821 » 3.675	2.860 9 8 6 8 9 6.324	14.519 1.328 1.927 14.814 3 14.589 96.852	26.569 1.328 1.927 19.635 8 25.614 132.182	
tronos Carreteros de San Martín de Provensals nun General de Seguros de Valencia nun Regional unión (3) utua Sabadellense remio de Ladrilleros utualidad de Accidentes de Mallorca nión de Maestros Pintores i Previsión utualidad Naviera de Vigo utua Patronal de Gerona Reddis" utualidad de Seguros de Isla Cristina. eguros Mutuos de Vizcaya a Mutua de Pamplona aja Nacional de Seguros utua Harinera de Accidentes grupación de Patronos Carreteros (4) de Equidad	1 2 10 % 1 1 % % % % % % % % % % % % % % %	1 3 5 7 1 1 7 7 7 7	1 12 209 4 1 2 1 18 5 1 1 1 32 1 3	143 1,837 3,629 326 128 1,147 192 1,322 701 92 172 22 3,280 408 43 15	146 1.851 3.851 330 129 1.153 124 1.351 717 93 173 23 3.313 410 46 16 388	6.960 11.283 23.300 3 1.889 3.265 57.188 3 4.439	3.000 3.000 3.000 3.000 4.200 5.000 6 9 2.347	507 22.545 92.980 ** 10.592 7.044 3.936 2.879 26.310 11.955 2.800 400 400 92.833 1.300 7.380	20,060 121,083 476,468 2 35,285 16,924 58,412 11,312 153,879 76,446 6,279 16,526 1,674 364,387 25,416 5,452 2,115	30.527 164.911 604.423 **45.877 23.968 68.437 17.446 205.189 145.597 9.079 16.926 2.074 461.650 29.063 12.832 2.115 **66.360	
sociación de Maestros Escultores-deco- radores	D D D D	3 3 3 7		39 6 8 74 18	39 6 1 74 18)) D B D D) 0 3 9	» 9.443 »	2.919 301 9 5.973 772	2.919 301 3.343 5.973 732	
Totales	402	108	2.045	147.221	149.776	1.179.406	377.360	2.395.252	13.373.064	17.325.082	

Notas.—La Compañía señalada con un asterisco (*) no admitió pólizas del accidente colectivo de trabajo durante el ejercicio de 1926. La Compañía y Mutualidades señaladas con los números (1), (2), (3) y (4) no remitieron los datos correspondientes.

Madrid, 3 de Noviembre de 1927.—El Asesor general de Seguros, Emilio S. Pastor.—V.º B.º, el Director general de Trabajo y Acción Social, P. D., Felipe G. Cano.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Cádigo de Insticia militar y 63 del de Marina.

4.698

CELIS BURGOS, José de; de once años de edad, natural de Melilla (Africa), hijo de José y de Micaela, domi-biliado últimamente en Madrid, en la calle de Viriato, número 9, piso primero derecha; comparecerá, acompafiado por su representante legal, el día 1 de Diciembre próximo y hora de las diez, ante el Tribunal municipal del distributado de la Viriana de la Compania del Compania de la Compania de la Compania del Compania de la Compania del Compania de la Compania del Compania de la Compania del Comp ipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, para celebrar juicio de faltas por lesio-bes, como denunciante.

4.699

EL conductor y cobrador del tran-iyia que el día 19 de Marzo último, a las trece horas, bajaba por la calle de la Flor, en ocasión de haberse producido el atropello de un niño por un automóvil que descendia por la calle de Leganitos, en el momento mismo de producirse la confluencia de ambos vehículos en el punto de intersección de los dos coches; comparecerán dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corle, Secretaría de D. Guillermo Pérez Herrero, a fin de recibirles declaración como testigos presenciales de tal hecho en el sumario que bajo el número 156 del año actual se instruye contra Rogaciano Caraballo Catalan.

12547

4.700

GOMEZ PECENO, José, y su esposa Fernández Sáenz, Esperanza; de veinticinco y veintiséis años, naturales de Madrid, domiciliados últimamente en esta Corte, calle de Gaztambide, ignorando el número; comparecerán el dia 24 de Noviembre próximo, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 22, piso segundo, para celebrar juicio de fultas por escándalo.

7 4.701

JIMENEZ REYES, Mateo (a) "Campos"; domiciliado últimamente en Lé- l

rida; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Lérida para ser oído en causa por el delito de robo, número 208 de 1927, instruída por dicho Juzgado. 12537

4.702

LENGO PARRA, Arturo; domiciliado últimamente en Mojácar; comparecerá en término de ccho días ante el Juzgado de instrucción de Vera para ser reconocido por el Médico fo-rense y titular de dicha ciudad, en causa por lesiones sufridas por el mismo, instruída por susodicho Juz-gado contra Mister Alejandro W. Harrison, vecino de Garrucha.

12392

4.703

LOS parientes más próximos de Celestino Revuelta de la Pinta, de cua-renta y cinco años de edad, natural de Piña de Campo, provincia de Va-lencia, hijo de Gregorio y Victoriana, domiciliado que fué en el barrio de Matamoro de San Salvador del Valle (Vizcaya), soltero, jornalero, y que fa-lleció en el Hospital de Triano el día 23 de Septiembre último a consecuencia de lesiones por accidente del trabajo; comparecerán ante el Juzga-do de instrucción del distrito del Hospital, de Bilbão, con el fin de recibir-les declaración en sumario que se instruye por tal hecho con el número 223 de 1927, y hacerles el ofrecimiento de acciones que determina el ar-tículo 109 de la ley de Enjuiciamien-12510 to criminal.

4.704

PAILA MILANO C., Crispulo; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de José Calvo, número 3, prin-cipal 181; comparecerá en el término de cinco días, contados desde el siguiente al de la publicación, ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de eta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, para extinguir las responsabi-lidades que le han sido impuestas en el juicio de faltas número 461 del corriente año; caso de no comparecer, erá declarado rebelde.

4.705

RUIZ ALBA, Constantino; vecino de Tomelloso; industrial, con demicilio en la calle de Canalejas; Jesús Rami-rez Arques, propietario, de la misma vecindad; José Jiménez Hueso, industrial, de la misma vecindad, con do-micilio en la calle Nueva; Rafael Arias Ortiz, de la misma vecindad, propie-tario, calle de Don Víctor, número 15; Félix Moreno López, de la misma vecincad, cosechero, con domicilio en la calle de Cervantes, número 3; Angel Ortiz Briones, de la misma vecindad, panadero; Leonardo Salinas Beleta, de la misma vecindad, carniceria, con domicilio en la Plaza; Luis Cano Rico, de la misma vecindad, calle Delmonte, Abogado, y José García Alba, de la misma vecindad, del comercio, con domicilio en la estación; comparecerán ante el Juzgado de Muraja del distrito de San Juan, de Murcia, den-

tro del término de diez días, a fin de ser oídos en el sumario que se instruyo cea el número 19 de 1927, sobre estata, contra Eduardo Arredonda Lorca. 12559

4.706

VALENCIA BUENO, Angela, y šu čs: poso Eusebio Lozano Rodríguez; de veintiséis y veintisiete años, domici-liados en Madrid, en la calle de Ramón y Cajal, número 24; comparecerán el día 29 de Noviembre próximo, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, para celebrar juicio de faltas por lesiones.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este : periodico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, ilama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policia judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniendolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminai, 644 del Código de Justicia militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

9,566

ARIAS VILLANUEVA, Arturo; hijo de José y de Balbina, natural de Samos (Lérida-Lugo), de estado soltero, profesión perlodista, de cuarenta y seis años, domiciliado últimamente en la calle Cadena, número 1; procesado por estafa, número 56 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, Secretaria de D. Antonio Cedorniu, por tener decretada su prisión. 12514

9,567

BARRIO GUTIERREZ, Nazario; natural de Villavermuda, de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y siete años, hijo de Luis y de María; domiciliado últimamente en Liaño (Villaescusa); procesado por abusos deshonestos; comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste de Santander, para constituirse en prisión, bajo apercibimiento que de no hacerlo así será declarado rebelde. 12574

9.568

BALTISTA HMENEZ, Francisco

natural de Lucena, provincia de Córdoba, de estado soltero, profesión comerciante de treinta y ocho años de estad, hijo de Avelino y de Josafa; dumiciliado últimamente en Alcalá de Guadaira; procesado por estafa en causa número 133 de 1926; comparecerá en término de diez dias ante el Juzado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, Secretaría del Sr. Hernández, hajo apercibimiento de rebeldia.

12551

9.569

BOLOS MERA, José; hijo de José y de Consuelo, de veintiséis añes de adad, natural y vecino de Barcelona, viste traje de mecánico, gorra gris con visera larga, es muy cojo y cuyo actual paradero se ignora: comparecrá en término de diez días ante el luzgado de instrucción de Tafalla, al abieto de ser reducido a prisión, nobificarle el auto de procesamiento y recibirlo declaración indegatoria en la causa que contra el mismo se instruye baja el número 133 de 1927 por les delites de estafas y uso público de nombre supuesto, bajo apercibimiento si oo omparece de ser declarado rebelde.

12585

9.570

CAPOL CASTILLEJA. Juan Pedro; cuyo último domicilio fué la villa de Condor, desconociéndose hoy sus demás circunstancias y actual paradero, comparecerá ante el Juzgado de Purchena, dentro del término de los diez días siguientes al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, al objeto de notificarle el auto de su precesamiento, apercibido que si no comparece en dicho término le parará el perjuicio que en derecho haya lugar, pues así se ha acordado en la reproducción del sumario tramitade con el número 54 de 1923 sobre infanticidio contra el mismo y stros.

JO-12566

9.571

CARRERAS FUENTES, José; natural de Cáriama, provincia de Málaga, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Juan y de Ana; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por estafa en causa número 377 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

12540

9.572

CARRIEDO MERINO, Ignacio Ciemente; de veinticinco años de edad, sollero, jernalero, hijo de Máximo y de Demetria, natural y vecino de Higuera de la Serena, de estatura regular, color moreno, ojos pardos, pelo negro, nariz y boca regulares, tiene una cientriz en la barba, cuyo actual paradero se desconoce; procesado en el mario mimero 55 de 1927 por tevencia ilícita de armas; comparecerá

en término de diez días, confades desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en la GA-CETA DE MADRID y Bolctin Oficad de la provincia de Badajoz, ante el Juzgado de Castuera, para constituirse en prisión en la cárcel del partido, bajo apercibimiento de ser deciarado rebelde

12521

9.573

COLORADO GONZALEZ, Francisco; natural de Coin, de estado soltero, profesión vendedor, de cuarenta y cuatro años; domiciliado últimamente en Málaga, Carbonero, 9; procesado por hurto; compárecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ronda, para constituirse en prisión en la causa que se le sigue con el número 79 de 1922, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

...

9.574

COMAS CIDERA, José; natual de Valencia hijo de Pedro y de Paulina, de treinta y dos años de edad, soltero, cochero, habitante últimamente en la calle Urgel, número 20, tercero, sexta, de Barcelona; procesado en causa número 215 de 1927 por tenencia illeita de arma corta de fuego; comparecerá dentro del término de ocho días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9.575

DIAZ ESTEVEZ, Benito; natural de Meira, partido y provincia de Pentevedra, de estado soltero, profesión marinero, de veinticuatro años, hijo de Manuel y de Juana, vecino de Meira; domiciliado últimamente en Meira, procesado por el delito de estafa, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vigo.

9.576

DIAZ GARCIA, Manuel; natural de Linares (Jaén), de estado soltero, profesión albañil, de diez y nueve años; domiciliado últimamente en la calle de Uceda, número 34, término municipal del Puente de Vallecas, procesado por el delito de hurto en sumario número 271 de 1926; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría del Licenciade D. Juan García Inés; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde.

12545

9.577

FAJARDO CASTRO, Francisco Manuel; natural de Málaga, de estado soltero, profesión vendedor, de treinta y cinco años; domiciliado últimamente en Málaga, calle Puente, número 36, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Renda, para constituirse en prisión, en la causa que se le sigue con el número 79 de 1922; bajo apercibimiento de ser declarado rebelda

12571

9.578

FERNANDEZ GARCIA, Juan, y Emrique Villedres Carrillo; naturales de
Sevilla y Málaga, de estado solteros,
profesión manicura y comercio, de
treinta y seis y veintitrés años, hijos
de Enrique Dolores, y Manuel y Manuela respectivamente; domiciliados
últimamente en Sevilla. Deán López,
número 8, y Famergana, número 2,
segundo, procesados por substracción,
comparecerán en término de diez
días, ante el Juzgado de instrucción
del distrito del Oeste, de Santander,
para constituirse en prisión; bajo
apercibimiento de que, de no hacerlo
así, serán declarados rebeldes.

12575

9.579

FERNANDEZ VILLAVERDE, Bruro; cuyas demás circuntancias so
desconocen; domiciliado últimamente
en Madrid, en la calle de Benito Gutiérrez, número 14, procesado por estafa bajo el número 785 de 1927;
comparecerá en término de diez días,
ante el Juzgado de instrucción del
distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García,
para ser reducido a prisión decretada
en dicha caua, en la Cárcel de esta
Corte.

12542

9.580

FUSTER ALONSO, Justo; natural de Madrid, de estado soltero, profesión zapatero, de veintiocho años, hisjo de Justo y de Magdalena; domiciliado últimamente en Tetuán de las Victorias, calle del Arroyo, número 79, procesado por tentativa de estafa bajo el número 360 de 1927, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez Gargicia, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte.

12541

9.581

GALVEZ BRAVO, Antonio Plasencio; natural de Sedella, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y
siete años de edad, hijo de Francisco y
de Casilda, domiciliado últimamento
en Málaga, calle Granada, 21, procesado por uso de armas, causa número
158 de 1927; comparecerá en término
de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santo Domingo de Málaga, bajo apercibimiento de
rebeldía.

12553

9.582

GAMERO HARILLO, Cristóbal; retural de Cartajima, de estado casado, profesión del campo, de cuarenta y dos años de edad, domiciliado últimamento en Ronda, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Rouda, para consituirse en prisión, en causa que se sigue con el número 79 de 1922. bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

12569

9.583

GARCIA MANCILLA, Antonio: Latural de Huéjar de Faraguit (Granada), profesión carbonero, domiciliado últimamente en Montemayor (Córdoba), cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por disparo; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Castro del Río, al objeto de constituirse en prisión y serle notificado el auto de procesamiento dictado contra el indagado y requerido, bajo apercibimiento ce que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. 12522

9.584

GARCIA SERRANO. Antonio; hijo de José v de Concepción, natural de Jumilla (Murcia), de estado soltero, profesión jornalero, de diez y nueve años de edad, cuyas demás circunstan_ cias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de la Concepción mi-mero 17, barrio del Terol, de Carabanchel Bajo, procesado por estafa en cau-sa número 269 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corie, Secretaria del senor Martos, bajo apercibimiento de que en otro caso, será declarado rebelde y le parara el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley. 12548

9.585

GONZALEZ QUINTANA, José Anto-nio; hijo de Benigno y de María, natural de San Juan de Lage, Chantada, estado soltero, profesión labrador, de diez y siete años de edad, domiciliado fillimamente en San Juan de Lage, procesado por hurto; comparecerá en término de diez dias ante el Juez de instrucción de Chantada, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde parándole el perjuicio a que hubiere lugar. 12528

9.586

HEREDIA HEREDIA, Francisco; na-tural de Málaga, de estado soltero, profesión vendedor, de veintisiete años, domiciliado últimamente en Málaga, Puente, número 36; processão por hurto; comparecerá en termino de diez días ante el Juzgado de instruc-ción de Ronda para constituirse en prisión en la causa que se le sigue con el número 79 de 1922, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 12567

9.587

HIDALGO AREVALO, Antonio; de treinta y cinco años, seltero, jorna-

lero, hijo de Manuel y de María, na-tural y vecino de Córdoba, procesado por abusos deshonestos; comparecerá en el término de diez dias unte el Juzgado de instrucción de la Derecha. de Córdoba; apercibido en otro case de ser declarado rebelde.

12325

9.588

HIDALGO ESPILDORA, Vicente: hijo de Vicente y de Cri talina, na-tural de Alora, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta años, domiciliado últimamente en Málaga. Tri-nidad, número 22; procesado por hurto; comparecerá en termino de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Izquierda, de Córdoba, sito calle de Góngora, sin nú-mero, para nciificarle prisión decre-tada y otras diligencias; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9.589

IBANEZ LOPEZ, Andrés, (a) "El Rizao"; hijo de Manuel y María Fuen-santa, de cincuenta y nueve años, ca-sado, jornalero, natural de Villanueva del Arzobispo y vecmo de Soribuela del Guadalimar, cuyas demás circuns-tancias personales se desconocen, domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por tenencia de arnin de fuego sin licencia, número 97 de 1927; comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado de instrucción de Villacarrillo para constituirse en prisión, decretada por la Audiencia provincial de Jaén en vista de su incomparecencia ad juicio oral; hajo apercibimiento de que en otro caso será deciarado rebelde y le parará el parjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

9.590

JOSE, (a) "Oliva"; de unos vein-tiocho años de edad, de profesión corredor de granos, natural de su pueblo, vecino de Valencia; procesado por el Juzgado de Sueca en virtud del sumario que se sigue con el número 60 de 1927, sobre robo frustrado, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado para constituirse en prisión, decreta-da en el referido súmario, y responder de los cargos que en el mismo le resultar; bajo apercibimiento que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

12583

9.591

LARA FUENTES, José María; mayor de edad, casado, de profesión Agente de Negocios, demiciliado úl-timamente en Madrid, calle de Apodaca, número ii; procesado por el delito de estafa; comparecerá en el tér-mino de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaria del Licencia-do D. Pedro Taracena Jontoya, como comprendido en el número primero l ta y seis años de edad natural d

del artículo 835 de le ley de Enjuicia→ mianto criminal.

12544

9.592

LOPEZ MUSOZ. Aurelio: natural de Zaragoza, de estado soltero, sin profesión, de veintinueve años de edad, hijo de Vicente y de María, sin domicilio; procesado en causa núme-ro 32 de 1926 por el dellio de estafa. seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en término de diez dias, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárceles de dicha ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que baya nu-

12591

9.593

LOPEZ OTERO, Constantino: hijo de José y de Teresa, natural de Ma-rrules, municipio de Escairán (Monforte), de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y siete años de edad, más bien alto, color bueno, pelo negro, ojos idem, nariz afilada, barba y bigote afeitzdo, domiciliado últimamente en Puebla de Trives: procesado por hurto en la causa número 69 de 1927, comparecerá en el término de diez días, ante el Juez de instrucción de Chantada; bajo aperci-bimiento de que, si no lo verificase, será declarado rebelde, parándole el perjuicio, a que hubiere lugar.

9.594

MANZANERA NOGUERAS, Manuel! hijo de Manuel de María, de estado casado con Joaquina Antivero, profesión zapatero, de treinta años; domisciliado últimamente en Alicante, Sus bida al Castillo, número 14, procesado por robo en sumario número 73 de 1927, comparecerá en férmino de diez días, ante el Juzgado de instruc-ción del distrito del Sur, de Alicante, con objeto de ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rehelde.

12505

12554

9.595

MARTIN ROMERO, María; de treinta y seis años de edad, natural de Salamanca, cuyo último domicilio le tuvo en Mucientes (Valladolid), ame bulante, procesada por hurto en sua mario número 21 de 1927; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Medina de Rioseco, para ampliarle la indagatoria, netificarle le reforma del aut to de libertad provisional y ser reducida a prisión; baja apercibimiento de ser declarada rebelde.

9.596

MARTIN ROMERO, Maria; de trein

Salamanca, cuyo último domicilio lo tuvo en Mucientes (Valladolid), ambulante, precesada por hurto en sumario número 23 de 1927, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Medina de Ríoseco, para ampliarle la indagatoria, notificarle le reforma del auto de libertad privisional y ser reducida a prisión; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

12554

9.597

MARTIN ROMERO, María; de treinto y sois aŭos de edad, natural de Salamanca, cuyo último domicilio lo tuvo en Mucientes (Valladolid), ambulante, procesada por hurlo en sumario número 23 de 1927, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Medina de Rieseco, para ampliarle la indagatoria, notificarle la reforma dei auto de libertad provisional y ser reducida a prisión; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

12555

9.598

MARTIN ROMERO, María; de treinta y seis años de edad, natural de Salamanca, cuyo último domicilio lo tuvo en Mucientes (Valladolid), ambulante, procesada por hurto en sumaria número 22 de 1927, comparecerá en el tórmino de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Medina de Ríoseco, para ampliarle la indagatoria, notificarle la reforma del auto de libertad provisional y ser reducida a prisión; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

12556

9.599

MARTINEZ ALVAREZ, Constantino; de discisiete años de edad, hijo de Felipe y María, natural y vecino de Caboalles de Abajo, soltero, minero; y Euschio del Castillo Matéus, de velntinueve años, hijo de Euschio y de Anastasia, natural de Villabrágima y vecino de Caboalles de Abajo, soltero y minero; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Murias de Paredes, para ser reducidos a prisión, en el piazo de diez días, pues así esta acordado en carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 73 de 1924.

9.600

MARTINEZ AMOROS, José; hijo de José y de Encarnación, casado con Josefa Martínez, de profesión calderaro y de veintisiete años de edad; domiciliado últimamente en Alicante, en la Golcia, huerto de Cagalaolla; procesado por tenencia ilícita de armas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, da dicha capital, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebolde.

9.601

M. DEL MALVIDO, Ernesto; natural de Sevilla, de estado viudo, profesión Abogado, de cuarenta y siete años; domiciliado últimamente en Sevilla, Menéndez y Pelayo, 51; procesado por hurto; comparecerá en término de diez dias ante el Juzgedo de Instrucción del distrito de la Magdalena, de dicha capital.

9.602

MELCON FIDALGO, Joaquin; como de treinta y ocho años de edad, casado, labrador, natural de Tremor de Arriba y vecino últimamente de Villar de Omaña; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Murias de Paredes, en el plazo de diez días, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión; pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo con el núm. 36 de este año; apercibido que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde.

9.603

MESTRE MONCLUS, Jaime; de estado casado, profesión hojalatero, de treinta y seis años, hijo de Antonia; domiciliado últimamente en Serós; procesado por delito de estafa (sumario núm. 189 de 1927); comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Lérida, a responder de sus cargos; previniéndole que en otro caso será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

9.604

12538

MESTRE MONCLUS, Jalme; de estado casado, profesión hojalatero, de treinta y seis años, hijo de Antonia; domiciliado últimamente en Serós; procesado por estafa (sumario número 190 de 1927); comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Lérida, a responder de sus cargos; previniendole que en otro caso sera declarado rebelde, parándole el parjuicio que en derecho haya lugar. 12530

9.604 bis.

MONTALVAN NAVARRO, José; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por aborto provocado (sumario núm. 627 de 1927); comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado del distrito de la Universidad, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, por tener decretada su prisión. 12513

9.605

MUÑOZ FEÑOR, Josefa; natural de Murcia, de estado soltera, de profesión prostituta, de veintitrés años de edad; domiciliada últimamente en Barcelona; procesada en causa núm. 476 de 1927, sobre lesiones; comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de don Cándido García Caamaño, para responder de los cargos que resultan contra la misma, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

9.606

OTERO, Pedro; natural de Cádiz, de estado soltero, de veintícinco años de edad; domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por hurto en causa número 342 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Sevilla, Secretaria del Sr. Priego, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde

12381

9.607

PEÑA ROMAN, Antonio, (a) "(b)leta"; hijo de Antonio y de María, natural de Benamargosa, de profesión pintor, de estado soltero, de cuarenta y cuatro años de edad; domiciliado últimamente en Sevilla, Burón, choza número 3; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla, Secretaría del Licenciado D. Fernando Ganzinotto, calle Almirante Apodaca, número 4, para ser constituído en prisión.

9.608

PEREZ GONZALEZ, Rafael; natural de Ronda, de estado casado, profesión del campo, de cincuenta años de edad; domiciliado últimamente en Ronda, calle Molino; procesado por hurto; compareerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ronda, para constituirse en prisión en la causa que se sigue con el número 79 de 1922, bajo apercibimiento de ser declarado robeide.

12570

9.609

PEREZ OLIVA, Antonio; cuyas demás circunstancias se desconocen; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Olivar, número 49; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, do esta Corte, Secretaría vacante, como procesado en causa número 417 del corriente año por desobediencia a los mandatos judiciales, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

12543

9.610

REJANO CABEZAS, Pedro; natural y vocino de Puente Genil, hijo de Pedro y de Concepción, de cuarenta y dos años de edad, jornalero; domiciliado últimamente en dicha villa, calle Tintor, 7; procesado en la causa número 193 de 1926; comparecerá dentro del término de diez dias ante el Juzgado de instrucción de Aguilar de la Frontera, a constituirse en prisión por la indicada causa, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado en rebeldía.

9844

RIVAS SERRA, Vicente; domicilindo ultimamente en Lérida; procesado por el delito de robe, sumario número 178 de 1927; comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado de a responder de sus cargos, previniéndole que en otro caso será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

9.612

RIBES GOS, José; de veintinueve años de edad, viudo, electricista, na-tural de Pobla de Segur, hijo de Buenaventura Ribes Sazo, de ignorado paradero, habiendo residido últi-mamente en Montordit y Soet; comparecerá ante el Juzgado de instruc-ción de Sort dentro del término de quince días, a constituirse en prisión y responder de los cargos que se le imputan en méritos del sumario nu-mero 18 del año actual sobre falsificación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole los perjuicios que hubiere lugar. 12582

9.613

RIVAS, José; natural de Córdoba, de estado soltero, profesión platero, de unos treinta y dos años, domicilia-do últimamente en Sevilla, Cruz Verde, número 20; procesado por estafa, causa 382 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Sevilla, Secretaria del señor Priego, a constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado re-12530 belde.

9.614

RODRIGUEZ Y RODRIGUEZ, María; domiciliada últimamente en Valladolid, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez dias en el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Bilbao, con el fin de ser reducida a prisión, dictada en causa número 169 de 1927, por el delito de hurto; apercibiéndole que de no comparece será declarada rebeide y le parará el perjuicio a que hava lugar. baya lugar.

9.615

ROMERO CEBALLOS, Alfredo, alías "Alfredito"; hijo de Estebam y de Dolores, natural de Las Cabezas, vecino de Sevilla, calle Fray Diego de Cádiz, número 26 ó 32. jornalero, de vein-tisiete años de edad y con instrucción; comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Roman, de Sevilla, o se constituirá en la prisión de la misma; bajo apercibimiento de ser de-plarado rebalde. 12577 clarado rebelde.

9.616

ROSA HERNANDEZ. Juan Antonio de la; de treinta y tres años, soltero, hejalatero ambulante, domiciliado últimamente en Linares, Calleión de Monteagudo, núm. 4 (Fuente del Pi-lar); comparecerá dentro del término de diez dias ante el Juzgado de instrucción de Marzanares, con objeto de recibirle indagatoria y constituirle en la prisión provisional decretada, hasta tanto preste flanza de 1.000 pesetas, en el sumario 101 de este año, sobre tenencia ilícita de armas de fuego; bajo apercibimiento de ser declarado rchelde y pararle el perjuicio que haya lugar en derecho.

9.617

RUBIO VALLE, Rafael; de veinti-scis años, soltero, hortelano, hijo de F ancisco y de Rafaela, natural y vecino de Cabra; procesado por liurto; comparecerá en el término de diez dias ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Derecha, de Córdoba: apercibido en otro caso de ser declarado rebelde.

12524

9.618

SALSA MANOMELLAS, Jaime; hijo Ramón y de María, natural de Barce-Iona, estado casado, profesión pelu-quero, de veintiocho años de edad, domiciliado últimamente en Bilber, pro-cesado por disparo y tenencia ilícita de armas en sumario 340 de 1927; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, de dicha villa; bajo apercibimiento de que si no lo verificase será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. 12515

9.619

SEGUNDO PASO, Dolores; domíciliada últimamente en La Linea, Padre Perpén, 5, cuyo actual paradero se ignora, procesada en causa sobre escandalos públicos, número 95 de 1927; comparecerá anie el Juzgado de instrucción de San Roque, Secretaría del señor López Zafra, en término de diez días, para ser reducida a prisión, bajo apercibimiento de ser declarada rebêlde. 12572

9.620

SERRANO GOMEZ, Amalia; natural de Vallecas (Alcala de Henares), de es_ tado soltera, profesión sirvienta, de diez y ocho años, hija de Matías y de Saturnina, domiciliada últimamente en las Chozas del Caño Gordo, 14, bajo, procesada por hurto, número 406 de 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, Secretaría el Sr. González Bernabé, a fin de llevar a efecto su prisión y practicar las demás diligencias necesarias, bajo apercibimiento de que si no lo verifica serán declarada rebelde y le parara el pejuicio a que haya iugar. 12546

9.621

SILVA MONTES, Juan; de cincuenta y cinco años de edad, viudo, esquilador y vecino de Sevilla, en el barrio de Vi-Ilalatas, procesado en causa por hurto, I

comparecerá en el término de diez dias ante el Juzzado de instrucción le Utre. ra, para constituifse en prisión.

9.622

TAMARGO ARECES, Manuel, (a) Tirso; natural de Oviedo, de estado casado, sin profesión de veinticcho años, hijo de Tino y de Teresa, demiciliado últimamente en Gijón, procesado por el delito de hurto; comparecerá en ter_ mino de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Occidente de Gijón, a fin de constituirse en prisión.

9,623

URZAINQUI JURIO, Agapito; de veinlinueve años de edad, soltero, labrador, hijo de Benito y Javiera, natu-ral y vecino de Ujue, de estatura más bien baja, comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado de instrucción de Tafalla, al objeto de ser reducido a prisión, notificarle el nuto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria en el sumario que contra el mismo se instruye con el número 124 de 1927, por delito de robo a mano ar_ mada, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde. 12386

9.624

VEGA RODRIGUEZ. Antonio; de veintitrés años de edad, hijo de José y Sebastiana, soltero, natural de Las Torres (Portugal), de oficio fogonero y sin domicilio, procesado por resisten-cia en causa número 529 de este año; comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado de instrucción de Huelva, para ser reconocido por los médicos forenses, apercibiéndole que de no comparecer será declarado nº ide 1593

9.625

VICENTE (a) Aguador; 1/2 unos veinitrés años de edad, don éciliado ulimamente en Valencia, presesado por el Juzgado de Sueca, en vi frid del ulimamente en Valencia. sumario que se sigue con el xúmero 60 de 1927, sobre robo frustrado, como comprendido en el número primero del articulo 385 de la ley de Enjuiciananto criminal, comparecerá, dentro del término de diez días, ante dicho Juzgado para constituirse en prisión decretada en el referido sumario, y responder de los cargos que en el mismo le resultan, bajo apercibimiento que si no lo verifica le parará e perjuicio a que haya lugar en derecho. 12584

9.626

VIEITO BARBEIRA, Manuel Maria! de treinta y cinco años de edad, hijo de Domingo y de María, natural y vecins de la parroquia de Lañas, término de la Baña, labrador, soltero; comparece-rá dentro del término de diez dias ante el Juzgado de instrucción de Santiago, para ser reducido a prisión a fin de cumplir la condena que le fué impnes.

10 Noviembre 1927 Gaceta de Madrid.-Núm. 314 cial practique gestiones para averi-

guar quien fuera el expresado individuo. Así lo he acordado en el sumario numero 172.

Almedralejo, 31 de Octubro de 1927. El Secretario, Jesús Cadenas.—El Juez, Juan G. Murga,

JO-12508

AOIZ

D. Juan Santamaria Ansa, Juez de

instrucción del partido de Aoiz. Por el presente, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se ofrece a Lino Rodrigo Aguirre, de treinta años de edad, casado, residente en la Argentina, el procedimiento del sumario que se instruye por muerte, al parecer casual, de su padre, Pedro Rodrigo; a la vez se le hace saber que en el término de treinta días, siguientes a la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, debe comparecer-en forma ante este Juzgado, a manifestar si desea o no ser parte en el sumario y si renuncia o no a la in-demnización que le pudiera corresponder, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que en dere-cho hubiere lugar.

Aoiz, 31 de Octubre de 1927.—El Secretario, Francisco Mena,-El Juez, Juan Santamaria Ansa.

JO-12510

En virtud de lo acordado por providencia de hoy, dictada en el expediente instado por D. Alberto Ruiz Moriones, para la reclusión definitiva en el Manicomio de Navarra de su hermano D. Martín Ruiz Moriones, se emplaza en forma por la presente cédula a los hermanos de ambos, don Domingo y D. Jesús Ruiz Moriones, residentes en Buenos Aires y Nueva York, respectivamente, para que en el término de un mes maniflesten a este Juzgado lo que estimen oportuno sobre la necesidad y conveniencia de la reclusión de que se trata; apercibidos que, de no verificarlo, se resolverá el expediente sin oirlos.

Aoiz, 3 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Francisco Mena.

JO-12569

CARAVACA

D. Francisco de Paula Serra Martinez, Juez de instrucción de la ciudad Caravaca y su parlido.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y munici-pales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación, que en el Juzgado y Secretaria del que autoriza, se instruye sumario por el delito de dis-paro, lesiones y tenencia de armas, contra Sobastián Fernández Laborda, de veintimueve años, gitano, vendedor ambulante, algo grueso, hijo de Juan Bautista y de Juana, natural de Al-cantarilla, vecino de Yecla o Tarazona de la Mancha, que usa nombre supuesto y cuyo actual paradero se desconoce. La Audiencia de Murcia tiene acordada su prisión en dicho sumario,

ta en causa seguida en el suprimido d'azgado de Negreira, con el número 78 de 1971, sobre tenencia degal de arma de furço, hajo apercibimiento que de no comparener será declarado rebelde y la paratán los perjuicios que haya luga...

12573

AUDIENCIAS PROVINCIALES

MADRID

Hallándose vacantes tres plazas de Médicos forenses sustitutos de los de esta Gorte, y acordada su provisión jor la Sala de gobierno de esta Audiencia, conforme a las prescripciones de les artícules 9.º, 10 y 15 del Real decreto de 22 de Octubre de 1891, en relación con los 9.º y 14 del de 12 de Abril de 1915, se hace público por este anurcio que los que aspiren a di-chas plazas deberán presentar sus so-licitades, dirigidas al Exemo. Sr. Mi-nistro de Gracia y Justicia, en el Decanato de los Juzgados de primera ins-tancia de esta Corte, precisamente dentro de los veinte días naturales siguientes al de la inserción del presente en la Caceta de Madrid, acompanancia a tules solicitudes los decumensos acreditativos de poscer el titulo de Licenciado en Medicina, gozar de bue-

Esa conducta y ser mayor de edad. Madrid, 5 de Noviembre de 1927.-

Al Presidente, (ilegible).

JO--12605

JUZGADOS DE PRIMERA INSTARCIA

ALBURQUERQUE

Don Luis López Ortiz, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares, y requiero a los Agentes de la Policia judicial, procedan a la busca y ccupación del esmoviente que luego se reseñará, propiedad del vecino de esta población Pedro Rabazo Pilo sustraí-do en la madrugada del día 22 de los corrientes al sitio denominado Calleja de Carrion, de este término municipal; el que, caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legitima procedencia; pues así lo tengo acordado en el sumario núm. 98 del corriente año, que por dicho hecho instruyo.

Señas.

Una yegua de ocho años, alzada metres 1.50 raza española, alazana, sin defecto físico, con hierro de la Compatifa Unión Ganadera en la nalga deercha.

Dado en Alburquerque a 4 de Noviembre de 1927.—M Secretario judi-sial, Diego Ferrer.—El Juez, Luis Lopez Ortiz.

JO-12504

ALCECIRAS

Don Miguel Angel Espinar y de Terry, Juez de instrucción de este par-

Por medio de la presente ruego a las Autoridades, tanto civiles como mili-tares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una burra de siete años, capa negra, de 1,23 metros de alzada, raza española, marca 6-4 cadera izquierda, ojibociclara, sustraida a Francisco Ríos Jiménez, del sitio Cabezuelas, de este término, el 27 de Octubre último, así como a la detención de sus ilegitimos poseedores; pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado, con el número 256 de este año, sobre hurto de caballerías.

Dado en Algeciras a 3 de Noviembro de 1927.—El Secretario, P. H., Julio Fueries.—El Juez, Miguel Angel Espinar.

JO--12507

ALMENDRALEJO

D. Juan García Murga, Jue de instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la noche del 22 del actual falleció en Puebla del Prior, a consecuencia de hemorragia cerebrai, un individuo desconocido que tenía amputada la pierna derecha a nivel del tercio superior, de estatura 1,70 metros, edad cincuenta años próximamente, ojos claros, pelo cano, cejas canas, cara redonda, color bueno, boca regular nariz ídem, sin señas particulares, que vestía pantalón de pana negro en mal estado, camisa de lienzo vieja sin marca, calzoncillos de punto sia marca, chaleco azul marino, pelliza negra enguatada, sombrero de paño negro, una alpargata de lona hlanca, un bastón de acebuche con ca-Ilada, teniendo en su poder una camisa blanca con listas negras sin mar-ca, unos calzoncillos de tela blanca, marcados M. F. en rojo; un pantaión de pana negra otro de pana color miel, otro de tela obscura con un pernil y parte de otro, una chaqueta tela muy descolorida, el cuerpo sólo de un panialón de pana clara, un chaleco de pana lisa clara sin espalda, una talega color rosa, una manta a cuadros negros pequeños, una horiera de zinc con tapadera de lata, una sartén de hierro pequeña, un laton pequeño de conservas, un trozo de cuerno, una manta seminueva de cuadros pequenos claros, un aparejo de lona y un solomillo, también de lona, para caballería menor; un saco pequeño roto, conteniendo una alpargata, dos trozos pequeños de biscal, un harril de ties-to sin asa ni boca, un saco grande remendado y una jumenta de pelo rucio claro, de mediana alzada, cerrada, con una cicatriz en el corvejón derecho, cara interna, sin hierro.

En su virtud se llama a los parientes del finado para que en el termino de ocho días comparezcan ante este Juzgado, con el fin de recibirles declaración y ofrecerles las acciones de ley; y se encarga a la Policia judi-

seguido con el núm, 80 de 1924, en el que fué condenado, en el que ha acordado expedir la presente, por lo que, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) ruego y encargo a todas las expresadas Autorida-des, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, poniéndole, en su caso, con las seguridades convenientes, a disposición de la Audiencia, en la Prisión del partido de Murcia.

Y para que aquéi se persone en la Sala-Audiencia de este Juzgado, en vista de los cargos que contra el mismo existen en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibiéndole que, de no verificarlo, será de-clarado rebelde y le parará el consi-guiente prejuicio.

Dado en Caravaca a 4 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Francisco Serra.-El Juez de instrucción, Francisco de P. Serra.

JO-12518

CASTUERA

D. Cipriano Piñero y García, Juez de instrucción de esta villa y su par-

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, e individuos de la Policía judicia procedan a la busca y rescate de la caballerías que después se reseñan, i uriadas al vecino de Castuera Anto: lo de Cáceres García, en la mañana del día i de Septiembre último, del Arroyo de Lavandero; las que de ser habidas, pondrán a diposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se hallen, si no justifican su legitima adquisición.

Señas de las caballerías.

Una mula cerrada, negra, próxima a la falla, un poco almendrada de naiga y algunos pelos pelitordos, herrada de las cuatro patas, con un lunar en una de las patas; por la parte de dentro lleva jáquima de correa y cabestro de cáñamo.

Un mulo de siele años, de igual talla, negro, golpe sobre el ojo izquier-do y sin hierro, y con solo una he-rradura en la pata derecha, y en el belfo de abajo una costura de cica-triz hecha por el perrillo, con já-

quima vieja de correa.

Dado en Castuera a 4 de Noviembre de 1927.—El Secretario, José M. Po-yo.—El Juez de instrucción, Cipriano Piliero y Garcia.

JO-12520

COIN

D. Miguel Itaiz Morales, Juez de înstrucción interino del partido judi-

cial de Coin.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, y como comprendi-do en el número primero dei artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento cri-minal, al procesado Pedro Rueda Guerrero, hijo de Vicente y de María, de estado casado, natural de Alhaurin el Grande, partido de Coin, pro-

vincia de Málaga, vecino que fué de Alhaurin el Grande, de ocupación jornalero, y cuyo actual pararedo se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en el Boletin Oficial de esta provincia y GAGETA DE MADRID, comparezca en este Juzgalo, sito en Doctor Palomo y Anaya, nú-mero 20, para cierta diligencia en la causa que contra el mismo se instru-ye por el delito de hurto, bajo el número 67 de 1926, y en carta-orden de la Superioridad dimanante de tal causa; apercibido de que, de no verificario, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y se le declarará rebelde.

Al i opio tiempo ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedán a la buca, captura y conducción a la Prisión preventiva de esta población a diposición de este Juzgado, del expresa procesado.

Dado en Coin a 3 de Noviembre de 1927.—El Juez de instrucción Miguel Ruiz.—P. S. M., el Secretario Manuel Granzo.

JO-42523

CUEVAS

D. Enrique Hernández Carrillo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Juan Llerena Rodríguez, (a) "Zao", hijo de Antonio y de Manuela, de treinta y dos años de edad, casado con Antonia Marlinez Castro, jornalero, natu-ral y vecino de esta ciudad, habiendo sido su último domicilio la Diputa-ción de los Perdigones, de este término, cuyas señas personales son: estatura alta, color moreno, pelo negro, ojos melados, y sin cicatrices; el cual comparecerá ante este Juzgado dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el Boletin Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, al objeto de constiluirse en prisión, por la causa que en su contra se sigue bajo el número 38 del corriente ano, por el delito de hurto, y ser notificado del auto, me-diante el cual se declarara concluso el referido sumario, y se ordenó su emplazamiento aute la Superioridad; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, proceden a la busca y captura de dicho sentenciado, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición en las cárceles de este partido.

Dado en Cuevas a 31 de Octubre de 1927.—El Secretario, Miguel Muslero. El Juez, Enrique Hernández.

JU-12527

HERRERA DEL DUQUE

D. Antonio Villa Estévez, Juez de

instrucción de aste partido.

Por virtud del presente edicto, que se insertará en la Gaceta de Madrid y Boletin Oficial de esta provincia de Badajoz, ruego a lodas las Autorida-des e intereso de los Agentes de la Policía judicial de la Nación proce-

dan a la busca de un caballo, capón, pelo negro, de once años, menos de la marca, calzado de las palas y de una mano, con la cola cortada y alge tino, de la pertenencia de Esco Asti-ca Gil Camacho, que en la madragada del 21 de Octubre último fué hu lado de una cuadra que da a la calle de la Encalada, de esta población, ponión-dolo, de ser habido, a mi disposición con la persona en cuyo poder se en-cuentre, si no acredita su legitima ad-quisición, por tenerlo así acordado en el sumario que instruyo por tal hecha con el número 55 del año actual.

Dado en Herrera del Duque a 1 de Noviembre de 1927.—El Juez, Antonic Villa D. S. O., el Secretario, Eligio

de León.

JO-12532

HUETE

D. Emilio Aguado González, Juez de instrucción de esta ciudad de Huete

y su partide.

Por el presente edicto ruego y en-cargo a todas las Auloridades, lante civiles come militares, y erdeno a lor Agentes de la Policia judicial procedan a la busca, naptura, detención y conducción ante este Juzgado del autor o autores del husto de un arado de la propiedad de Juan Pahlo Sáit Guijarro, vecino de Pineda del Cigüela. llevirdo a cabo ea Junio del año 1925, y de 18 botellas pequeñas de cerveza marca "El Aguila", propiedad del vecino del misme pueblo Leosadio Medina Agudo, substraídas en la noche del 9 de Octubre último; pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 52 de orden del año actual instruyo por huric.

Dado en Huete a 3 de Noviembre de 1927.—El Secretario judicial, Luis Salazar.—El Juez, Emilio Aguado.

JO- :2534

IZNALLOZ

Don Juan Antonio Linares Fernández Judz de instrucción de este par-

Por el presete intereso de relas las Autoridades y Agentes de tra Policía judicial, procedan a la busca e rescate de los semovientes que despités se dirán, los cuales se supone fueron hurtados en la madrugada del 28 de Oc-tubre, al vecino de esta villa Severiano Bolivar Castro, del sitio Prado de Fuente Redonda, término municipal de Izualloz, y caso de ser habidos, así como sus ilegítimos poseedores, serán puestos a disposición de este Juzgado, los últimos en las cárceles de este par-tido; pues así lo tengo acordado en el sumario núe. 119 de 1927, que instru-yo en este Juzgado por tal hecho.

Reseña.

Una yegua más de la marca, torda oscura, lunar blanco en la mandibula izquierda, de ocho años, hierro Fénis Agricola anca izquierda; lleva rastra de una muleta de seis meses, torda

Oira yegua de cuatro años, castaña ciara, cola y crin negras, más de marca, sin hierro.

Un mulelo tordillo oscaro, de gairoe meses, sin hierro; y

Otro muleto de quince moses, cas-taño, algo corbo de las patas; en la izquierda, por el corvejón, tiene una

cicatriz, sin hierro. Izualloz, 30 de Octubre de 1927.— El Secretario, José de Uribe.—El Juez, Juan Antonio Linares.

JO = 12535

MALAGA-ALAMEDA

Don Antonio Ruiz López, Juez de instrucción del distrito de la Alameda,

de esta capital,

Por la presente, se busca, llama y emplaza a Francisco Bautista Jimé nez, de treinta y ocho años, soltero, natural de Lucena, hijo de Avelino y Josefa, compreiante, y domiciliado en Alcalá de Guadaira, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, comparezca en mi Salaaudiencia, sita en el piso segundo del Palacio de Justicia (Alameda de Alfonso XIII, 25), para quedar sujeto a las resultas de causa que se sigue por estafa, bajo el núm. 133 de 1926; apercibido que de no verificarlo será declarado rebeldo y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procecan a la busca del expresado procesado, y caso de ser habido los trasladen a la carcel pública de esta ciudad, a

mi disposición,

Malaga, 4 de Noviembre de 1927.-El Secretario, Francisco Hernández. El Juez, Antonio Ruiz López.

JO-12550

MALAGA—MERCED

D. José Leandro Herráiz Bermúdez, Juez municipal, en funciones de instrucción del distrito de la Merced, de

esta capital.

En virtud del presente edicto, que se insertará en la Gacera de Madrid, y por consecuencia de lo acordado en al sumario núm, 103 del corriente aro, sobre hurto de un burro de la pertenencia de D. José Muñoz Medina, el cual tuvo lugar el día 10 del actual, en el puente de Armiñán, de este término, he mandado se cite a un individuo que el expresado día 9 se encontraba en el indicado lugar, dándole de pastar a la indicada caballería, la abandonó y se dió a la fuga, y resultó ser sustraida al expresado José Mu-fioz. El referido individuo, presunto autor de dicho hurto, es de las señas siguientes: bajo de cuerpo, moreno, barba poblada, vistiendo traje de color kaki, sombrero flexible y alpargatas; el cual comparecerá, en el término de diez dias, ante este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa núm. 25, principal, de la Alameda, de esta capital (Palacio de Justicia), para ser oido a tenor de los cargos que le resultan en dicho sumario, y praeticar cuantas demás diligencias se estimen necesarias.

Dade en Málaga a 28 de Octubre de 1927.—El Secretario judicial, P. H., José Orellana .- El Juez, José Leandro

JO-12552

MEDINA SEDONIA

Don Francisco Igueravide Cordero, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Josefa Bermúdez Jiménez, edad de veinticuatro años, casada, natural de Marbella y vecina de Jerez de la Frontera, con domicilio en la calle de Acebuche, mim. 9, para que comparezca ante este Juzgado en el plazo por diez días, para constituirse en prisión y notificarle que la Sección primera de la Audiencia de Cidiz ha dictado auto, con fecha 25 del actual, por el que se decreta su prisión, en el su-mario núm. 61 del año 1924, que se ca ante este Juzgado en el plazo de le siguió en este Juzgado, por tenencia ilicita de arma; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde

Al propio tiempo intereso de las Autoridades, Guardia civil y Agentes de la Policia judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la prisión de este partido, y a mi disposición, de

dicha procesada.

Medina Sidonia, 31 de Octubre de 1927.—Los hombres buenos: Carlos González y Juan Moger. — El Juez. Francisco Igueravide

JO-12557

MERIDA

A virtud de lo acordado en el sumario que se sigue con el número 180 de 1927, por hurto, contra Dolores Roman Alejandro, se cita a los dueños de una botella de aguardiente marca la Segoviana, precintada, un reloj despertador en mal uso de poco valor y un para-guas usado y una camisa de hombre, en mal estado, a fin de que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado de instrucción de Mérida, a fin de prestar declaración en indicado sumario, bajo apercibimiento de que si no comparecen ni justifican la causa legitima que se lo impida, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho. Y por medio de la presen-te, según está acordado, se instruye a dichos perjudicados de los derechos que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Mérida, 5 de Noviembre de 1927.-El Secretario judicial, Félix Nogués. *JO—12558

MUROS

En virtud de le acordado por el senor Juez de instrucción del partido en providencia de esta fecha, dictada en ejeculoria de causa instruída en este Jazgado con el número 42 de 1922, contra José Beiro Balayo, sobre anienazas, a medio de la presente notifico a este, que se halla ausente en Norteamérica y fué vecino de esta villa de Muros, que la Audiencia provincial de La Coruña, por auto de 12 de Mayo último, se ha servido declarar remitida la condena de cuatro meses y un dia de arresto mayor, que se le impuso en la referida causa.

Muros, 4 de Noviembre de 1927.-El Secretario judicial, Manuel Pensado. JO-1250

OLOT

Don José Maria Olmedo Almeida, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, que se expide en ritos del sumario númro 32 de est ano, que se instruye sobre muerte pon accidente de Juan Planella Vila, con motivo de haber sido arrollado por un tren en término municipal de San Es-teban de Bas, el dia 5 de Octubre últi mo, se ofrece el procedimiento, con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a José Plane

lla Vila, de ignorado paradero.

Dado en Olot, 3 de Noviembre de 1927.—El Juez, José Maria Olmedo.
P. S. M., Mariano Pujadas.

JO--12363

PIEDRABUENA

D. Enrique Balmaseda Vélez, Juez de instrucción de Piedrabuena y su pare tido.

Por el presente ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policia judicial, practiquen las gestios nes conducentes para la busca y rese cate de una yegua de cinco años, al gada más de la marca, capa negra, pe-licana, raza española, marca letra S. P. en el anca derecha y en la españ dilla izquierda, el hierro del Feni Africola, ietra B. número 10, crin y cola cortada, propia de Restituto Lópe Carretero, vecino de Alcolea de Cala trava, desaparecida de la finca llamas da Motilla en la Ribera del río Guar diana, el dia 30 de Octubre pasado, del término de dicho Alcolea, poniéndola de ser habida a disposición de esta Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legitima. adquisición; pues así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 98 del corriente ano.

Dado en Piedrabuena, 4 de Noviema bre de 1927.—El Juez, Enrique Bala mase la.—P. S. M., Alejandro Sampla

JO-12564

PLASENCIA

D. Vicente Ramón Redondo Montes ro, Juez de instrucción del partido de Plasencia.

Hago saber: Que en la noche del 9 al 10 de Octubre último fueron subsa traídas de unos prados del término 🍕 Caberavillosa las caballerías que al final se reseñan, propias de los vecis nos de aquel pueblo Inocencio Saus chez Talavera, Benito Montes Talaves ra y Mariano Rodriguez; y por medid del presente se ruega a todas las Aus toridades procedan a la busca y res cate de las caballerías y detención de la persona en cuyo poder se halleu, si no acreditan su adquisición legitima.

Señas de las caballerías.

De Inoceacio Sánchez:

Una yegua con rastra de cinco meses, pelo colorado, pialva de ambag patas, frontina, raya blanca en el hoz eico, rastra macho, pelo y crin colo-

De Benito Montero:

Yegua de cuairo años, pelo negro, proxima a la marca, crin cortada haciendo arco y cinchera.

De Máximo Rodríguez:

Jaca colorada, de tres a cuatro años. arin nera, algo pialva de la pata izquierda alzada la marca y hierro del Estado en la nalga izquierd.

Plasencia, 5 de Noviembre de 1927. El Juez, Vicente R. Redondo.—De su orden, Joaquín de Colsa.

JO-42565

SEVILLA—SALVADOR

D. Mariano Gallo-Alcántara y Casas Juez de primera instancia del distrito del Salvador, de esta ciudad.

En vitud de providencia dictada con esta fecha en diligencias que se înstruyen a virtud de escrito del señor Abogado del Estado, se cita por me-dio del presente a Francisco Otero Moreira, que tuvo su domicilio en esta ciudad, en la calle Alfalfa, número 17, cuyo actual paradero se desconoce, para que en el termino de diez dias, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto en el Boletín Oficial de esta provincia y Gacera de MADRID, comparezes ante este Juzga-do, sito en el Palacio de Justicia, ca-lle Almirante Apodaca, a fin de cumplir la pena de privación de libertad. por su insolvencia para el pago de la multa de cincuenta epseise y sesenta y seis centimos, que le fué impuesta por la Junta administrativa de esta Delegación de Hacienda en el expediente número 203 de 1926 por defrauda-

Al propio (iempo ruego y encargo todos los Agentes de la Policia judicial y Guardia civil procedan a la busca y detención de dicho individuo, y, caso de ser habido, lo ingresen en la cárcel de esta ciudad a disposición de este Juzgado

Sevilla, 4 de Noviembre de 1927.— El Secretario, Licenciado Fernando Ganzinotto.—El Juez, Mariano Gallo-

Alcántara y Casas.

JO-12578

TINEO

· D. Manuel Vives Lasierra, Juez de primera instancia de Tineo y su par-tido.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en expeciente seguido en este Juzgado a instancia de deña Jesusa Membiela Arias, vecina de Carriles, de este término y partido. sobre declaración de ausencia en ignorado paradero de su marido D. Segundo Rodríguez Vidal, se hace saber por este primer edicto, que se publicará en te primer edicto, que se publicara en la Gacera de Madrid y en el Boletín Oficial de la provincia y publicación del mismo en el pueblo de Arganza, a cuya parroquia pertenece el de Carriles, que por auto del día de ayerse ha declarado la ausencia, en ignorado paradero, del D. Segundo Rodriguez Vidal, y acordado llamar a éste.

Y con el fin de que sirva de llama-

Y con el fin de que sirva de llama-miento al ausente D. Segundo Rodríguez Vidal, y de publicación de la deciaración de ausencia del mismo, se expide el presente para su inscrción en la GACETA DE MADRID.

Dado en Tinco a 29 de Octubre de 1927.—El Secretario, Patricio Gonzá-lez.—El Juez, Manuel Vives.

JO-12587

TORTOSA

En providencia del día de hoy, dietada por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en mérilos de la causa criminal que en este Juzgado se sigue bajo el número 147 del año actual, sobre hurto, se ha acordado se cite a Manuel Duatis Castell, vecino que era de Ulldecona y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en la expresada causa; bajo apercibi-miento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho si no lo ve-

Y para que sirva de citación en forma, se expide la presente cédula que firmo en la ciudad de Tortosa a 4 de Noviembre de 1927.—El Secretario Judicial, (ilegible).

JO-12588

VECILLA (LA)

En virtud de lo acordado por el senor Juez de instrucción de este par-tido D. Genzalo Fernández Vallederas, en el sumario número 60 de este año, sobre hurto de 300 pesetas, se cita a Amadeo Solis, natural de Tabernes (Valencia), domiciliado últimamente en el pueblo de Aviedos y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción de La Vecilla, al objeto de ser oído; bajo apercibimiento de que, en otro caso, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

La Vecilla, 27 de Octubre de 1927. El Secretario, Carmelo Molins.

JO-12536

VILLACARRILLO

D. Ginés Parra Jiménez, Juez de instrucción de este partido. Hago saber: Que a instancia del Alcalde de Beas de Segura se sigue expediente para la reclusión defini-tiva en un Manicomio de José María Rodríguez Medina, hijo de Tomás y Juana, de sesenta y seis años, viudo, y natural de dicho Beas de Segura, en el que he acordado dar Audiencia del expediente a los parientes del presunto demente, y emplazarlos al efecto, por término de un mes.

Y para que lo acordado tenga lu-

gar, se expide el presente.

Dado en Villacarrillo a 3 de Noviembre de 1927.-El Juez de instrucoión, Ginés Parra.—P. S. M., Ignacio Cruz Sederra.

JO-12597

D. Ginés Parra Jiménez, Juez de

instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 170 del año actual, se instruye sumario por hurto de 24 a 26 celemines de aceitunas, propiedad de D. Ramón Mora Ibáñez, cuyo he-cho se realizó la noche del día 24 al 25 de Octubre último, en un olivar del sitio Tejera, termino de Beas de Segura, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades y de sus agentes, la detención de los autores

en cuyo poder se encuentren las aceftunas, si no acreditan su legitima adquisición, poniendo unos y otras a disposición de este Juzgado, en unión de la aceituna, que será ocupada.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Dado en Villacarrillo a 4 de No-viembre de 1927.—El Juez de instrucción, Ginés Parra.-P. S. M., Ignacio Gruz Sederra.

JO-12596

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia de hoy, dic-lada en el sumario número 147 de 1927, sobre lesiones, ha mandado que se cite al denunciado Luis el gitano y al herido Antonio García Soler, cuyos paraderos se ignoran, con el fin de que comparezcan ante este Juzgado, para recibirles declaración, y el último, además, para ser reconocido por dos Médicos, y que como de estar curado se informe acerca de la sanidad, o de lo contrario, se encargue uno de su asistencia, hasta que la obienga; apercibidos que de no com-parecer, con respecto al primero la orden de citación se convertirá en orden de detención y con relación al se-gundo, incurrirá en la multa de cinco a cincuenta pesetas.

Y para su inserción en los periódicos oficiales, firmo la presente en Vi⊣ Hacarrillo a 4 de Noviembre de 1927. El Secretario judicial, Isnacio Cruz.

JO--12595

MARCHENA

Don Salvador Márquez Urbano, Juez de instrucción de Marchena y su par-

Por el presente se ruega y encarga a la Guardia civil v toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y a los Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y captura de los autores del robo con escalo verificado en la madrugada del día 22 del actual, en la finca "Villa Patrocinio", enclavada en terrenos del cortijo de Porcún, de este término, de los cuales sólo se sabe que eran tres; uno como de cincuenta años con traje de artesano y los otros dos vistiendo como obreros del campo, como de treinta y cinco años, de regulares carnes y estatura, todos afeitados, procediendose asimismo al rescate de tras bilietes del Banco de España de mil pesetas, una cadena de oro antigua de las llamadas de rosas, un cruz de brillantes y dos sortijas de igual clase de piedras, poniendo a aquéllos, en su caso, y a los poseedores ilegítimos, a disposición de este Juzgado, pues así está acordado en el sumario que se instruye por el referido hecho con el número 175 de este año.

Marchena, 31 de Octubre de 1927.-El Secretario, Carlos Muñoz.—El Jues. Salvador Marquez.

JO-12431

PEGO

Por la presente se cita, llama y del hecho, así como de las personas i emplaza a Carmen Poquet, cuyo segundo apellido, domicilio y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de dicz días comparezca ante este Juzgado de instrucción de Pego, para declarar en el sumario número 18 de 1927 sobre da los, bajo apercibimiento que de no cemparecer le parará el perjuicio a que hubiers lugar, según providencia de hoy, dictada en el indicado sumario. Pego, 2 de Noviembre de 1917.—161

Secretario judicial, Francisco Bueno. JO-124S1

POSADAS

D. Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado ai vecino de esta villa José Moreno Cortes la mañana del 6 del actual de terrenos nembrados Debesa de Abajo, de este término, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegf(irees

Así lo tengo acordado en el sumario que instruye con tal motivo bajo el número 214 de 1927

Reseña de lo hurtado.

Una yegua de trece años, de 1.62 metros de alzada, española, un hierro en la espalda derecha y herradura en la nalga izquierda, pelos blancos en los costillares y encientros y lucero blanco en el talón del pie izquierdo.

Una mula de diez y seis meses, de 1,30 metros de alzada, alazana encendida, española,

Ambas con el hierro de El Fénix Agrícola en la nalga izquierda, donde están aseguradas

Pesadas, 3 de Noviembre de 1927.-El Secretario judicial, Luis Medina.-El Juez, Manuel Zurera y Romero. JO-12482

D. Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como mi-litares y Policía judicial, la busca y rescale de lo que al final reseño, hurtado al vecino de La Carlota Juan Bau-tista Carmona Valenzuela la noche del 24 al 25 del actual de terrenos Puen-> te dei Membrillar, de aquel término, y, caso de ser habido, sea puesto a dispesición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el suma-rio que instruyo con tal motivo bajo el número 237 de 1927.

Reseña de lo hurtedo.

Una burra de quince años, rucia clara, española, de 1,26 metros de alzada, lucero corrido, calzada, con armiños en las patas y el hierro de El Fénix V-4 en la cadera izquierda. Posadas, 31 de Octubre de 1927.—

El Secretario judicial, Luis Medina,-El Juez, Manuel Zurera y Romero. JO-12483

D. Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policia judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Almodóvar del Río Pedro Trujillo Terrecillas de una casa enclavada en la finca Mesas Altas, de aquel término, y, caso de ser ha-hido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Asi lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 239 de 1927.

Reseña de lo hurtado.

Una escopeta sistema antiguo en mal uso.

Dos mantas, una de las llamadas cobertor y la otra a cuadros. Un impermeable,

Un hubio para las faenas agrícolas media fanega de cebada.

Posadas, 2 de Noviembre de 1927.-El Secretario judicial, Luis Medina .--El Juez, Manuel Zurera y Romero. JO-12484

D. Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de La Carlota Antonio Reif Alcázar, hecho realizado a mediados del corriente mes en términode aquella villa, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo

el número 236 de 1927.

Reseña de la huríado.

Un cuerpo de arado con vertedera, con su par de tocones, pieza y eje con

ternillos y reja. Posadas, 31 de Octubre de 1927.-El Secretario judicial, Tuis Medina.-El Juez, Manuel Zurei ▼ Romero. JO—12485

BARCELONA-HOSPITAL

Por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital, de esta ciu-dad, Secretaría de D. Juan Comas Gruart, se ha dictado el auto que, en

su parte dispositiva, dice así:
"Barcelona, 21 de Orlubre de 1927.
El Sr. D. José M. García Amorós, Julez de primera inslancia del distrito del Hospital, de esta ciudad, dijo: Se declara, a todos los efectos legales, la ausencia de D. Antonio Cebolla Andrés, consorte de doña Francisca Pérez Mora, si bien esta declaración no pedrá surtir efecto hasta seis meses después de su publicación en el Boletín Oficial I de esta provincia y Gaceta de Madrid, a cuyo efecto se librarán los correspondientes edictos, remitiéndose con oficios acompañatorios al Exemo, sefor Gobernador civil de esta provin-cia y Sr. Administrador de la GACETA DE MADRID.

Así por este su auto lo manda y firma el antedicho Sr. Juez: doy fe.— J. García Amorós.—Ante mí, Juan Co-

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, libro el presente, que firmo, en Barcelona a 3 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Juan Comas. Visto bueno: el Juez de primera ins-tancia, José M. García Amorós. JC-308

SEVILLA-MAGDALENA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Magdalena, de esta ciudad, por ante mí, con fecha de este día, en su≺ mario que se sigue por muerte de un individuo desconocido, a consecuencia de haber sido arrollado, el día de ayer, por el tren exprés de Huelva, en el puente de dicha linea existente a la salida de la estación de la Plaza de Armas, por la parte de Triana; sfendo las señas de dicho individuo las siguientes: de unos treinta y cinco años, afeitado, pelo castaño obscuro, vistiendo hotas negras de cuero, calcetines color ceniza, con listas obscuras; calzoncillos blancos, pantaión y blusa de tela azul, y gorra obscura; se ha mandado citar en forma, por medio del presente, a los parientes más cercanos de dicho interfecto, a fin de que den-tro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezea inserto en la Gacara DE MADRID, comparezcan en los estrados de este Juzgado, calle Almirante Apodaca (Palacio de Justicia), para la práctica de una diligencia judicial: apercibidos que de no verificarlo, les pararán los perjuicios a que hava lugar con arreglo a la ley, y el cual se les ofrece con arreglo a lo dispuesto en el arlículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y llegue a conocimiento de los interesados, expido el presente en Sevilla a 2 de Noviembre de 1927.—El Secretario, P. H., Carlos JO-12487 Barrios.

SEVILLA—SAN VICENTE

En virtud de lo acordado por el senor Juez de instrucción del distrito de San Vicente, de Sevilla, en providencia de esta fecha, dictada en cumpli-miento de orden de esta Excma. Audiencia, procedente del rollo del sumario instruido en este Juzgado con el núm. 197 de 1927, Secretaría de don Felipe Oriuño Lozano, por estafa a Manuel Cremades Monerris, vecino que ha sido de Málaga y de Madrid, se liama por el presente a dicho perjudicado, cuyo actual paradero se ignora, para que al tercer día de llegar este liamamiento a su noticia, comparezca en este Juzgado, a hacerie entrega de la molocicleia y accesorios de su propiedad intervenidos.

Sevilla, 2 de Noviembre de 1927.-El Secretario, P. H., Aurelio de Varas. JO-12488

SUECA

Don José Barnal Algora, Juez de ins-Arucción de la ciudad de Sueca y su

Por el presente se cita, llama y emplaza al autor o autores del hurto realizado el día 10 u 11 de Septiembre último, de una camisa blanca listada, unos calzoneillos azules y una corbata de seda negra, con listas blancas; pro-piedad de Francisco Hernández Gimémez, que fueron sustraidos de cebajo del mostrador de una taberna situada en la plaza de la Pescaderia, propiedad de una viuda.

Al propio tiempo encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca, detención y presentación ante este Juzgado, de los expresados autores y recuperación

de lo sustraido.

Pues así lo tengo acordado en proveldo de hoy, dictado en el sumario que instruyo con el núm. 61 del co-

rriente año, sobre hurto. Dado en Sueca a 29 de Octubre de 1927. El Secretario Bicente Moreno. El Juez, José Bernal.

JO-12489

VITIGUDINO

D. Isidro Hidalgo Cabezudo, Juez de instrucción de Vitigudino y su parti-

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades y sus agentes procedan a la busca y captura del semoviente que, la noche del 27 al 28 de Octubre último, le fué hurtado al vecino de Bermellar José Barahona Sanchez, cuyo semoviente es de las señas siguientes: Macho capón, de cinco años, pelo rucio oscuro, con un lunar blanco en el costillar izquierdo y herrado de las manos; y caso de ser habido se ponga a disposición de este Juzgado, juntamente con la pereona o personas en cuyo poder se ha-lle, si no acreditan su legitima adquisición.

Dado en Vitigudino a 2 de Noviembre de 1927.—P. S. O., Juan de Dios bre de 1927.—El Juez de instrucción, Isidro Hidalgo.

P. S. O., Juan de Dios González, JO---12493

ZAFRA

D. Luis Navarro Trujillo y Pérez, Juez de instrucción de Zafra.

Por virtud del presente edicto, que se inertará en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policia judicial procedan a la practica de las gestiones para averiguar el paradero de la caballería que al final se dirá, procediendo al rescate de la misma y a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legitima adquisición, poniendo a una y otros a disposición de este Juzgado, pues así está acordado en el sumario que se instruye l la plaza de Secretario suptente de es- l Lugar, del partido de Logrosán.

con el número 126 de este año por substracción de dicha caballería, he-cho que tuvo lugar el S del actual en esta ciudad, en ci sillo conocido por Cruz de los Gitanos y la cual es de la propiedad de Alfenso Gareta Ba-rrena, vecino de Barguilles del Cerro.

Señas del semoviente

Burra de seis años, pelo castaño, hierro de la Compañía Mundial Agra-ria en el jamón derecho y otro en el izquierdo, orejas achaparradas.

Dado en Zafra a 31 de Octubre de 1927. — El Secretario, Victoriano Alpuente.-El Juez de instrucción, Luis Navarro.

JO---12494

D. Luis Navarro Trujillo Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad de

Zafra y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una burra rucia, siete años, talla regular, herrada de las manos, propiedad del vecino de Vallaces Valentin Flores Nútiez, cuya burra fue desaparecida del Real de la fe-ria, de esta ciudad, la madrugada del 6 del actual; procediendo asimismo a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditare su legitima adquisición, pue así lo tengo acordado en la causa número 127.

Dado en Zafra a 31 de Octubre de 1927.—El Secretario, Victoriano Aipuente.-El Juez de instrucción. Luis

Navarro.

JO-12495

ZARAGOZA+SAN PAELO

Según lo acordado por el Sr. Juez de intrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza, en providencia de boy, dictada en el sumario número 455 de 1927, sobre estafa a la Sociedad Zurt y Gunther, de Barcelona, se cita a Roque Pérez Serrale, que se encuentra en largo viaje comercial y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez dias, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado, establecido en Democracia, número 62 duplicado, principal, para ser oído en concepto de denunciado sobre los hechos de la denuncia; apercibido que, de no comparecer, le parara el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza a 31 de Octubre de 1927. El Secretario, P. H., Prudencio Fer-

nández.

JO-12498

JUZGADOS MUNICIPALES

AGUILAS

D. José Muñoz Calero, Abogado y Juez municipal de la villa de Aguilas-Hago saber: Que se halla vacante te Juzgado municipal, la cual se ha de proveer en concurso libre, confer-me a lo dispuesto en la ley Provisionai del Poder judicial y Regiamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este edicio en el Boletin Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Los aspirantes acompañarán a la solicitud:

Primero. Certificación de nacimiente.

Segundo, Certificación de buena conducta moral.

Tercero. Documentes justificativos de aplitud en el aspirante para el desempeño del cargo.

Y a los efectos consiguientes se publica el presente edicto.

Dado en Aguilas a 4 de Noviembre de 1927.—Ei Juez, José Muñoz.—Por su mandato, Luis Casalduero.

JO 13598

BEARIZ

D. Benito Muradas Gulias, Juez accidental, en funciones del de Beariz, provincia de Orense.

Hego sabor: Que por traslado del que la desempeñaba, se balla vacante la Secretaria en propiedad de este Juzgado, cuyo término consta de 2.600 habitantes de hecho y 2.932 de derecho; y a medio del presente se amuncia su provisión per traslado, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920. a cuyo fin todos los concursante a tai cargo presentarán los oportunos do-cumentos ante el Sr. Juez de primero instancia de este partido dentro de los treinla dias siguientes a la publica-ción de este anuncio en la Gaceta de MADRID

Beariz, 30 de Octubre de 1927,---El Juez, Benito Muradas.-El Secretario, D. S. O., Perfecto González,

JO--12519

BETANZOS

D. Alfredo Curiel Rodríguez, Abogado y Juez municipal de la ciudad de Belanzos.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Scoretarios supiente, que debe provistarse por concurso entre Secretarios supientes, con arregio a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, solicitándola, dentro del plazo de treinta días, a coniar desde la publicación del presente edicto en la Gamera. eación del presente edicto en la Ga-CETA DE MADRID y en el Boletin Oficial de esta provincia.

La población de derecho de Belanzos es de 9.182 habitantes y la de hecho de \$.814, el Secretario suplente no tiene otros ingresos que los derechos que, para en los ensos en que actue, le asigna el acancel.

Belanzos, 31 de Octubre de 1997,-El Secretario necidental, Andrés Brage-El Juez, Alfredo Curiel.

JO-42590

CAMPO LUGAR

D. Guillermo Maldenado Pocco, Jack municipal de este pueblo de Campo

Hago saber: Que se halla vaçante la plaza de Secretario de este Juzgado, la cual ha de proveerse en propiegad conforme a lo dispuesto en el Reglumento de 10 de Abril de 1879 y Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Los solicitantes presentarán sus instancias, documentadas, ante el sefior Juez de instrucción del partido dentro del término de treinta das, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID Y BOletin Oficial de la provinca.

Este pueblo consta de 1.081 habitantes, percibiendo el agraciado solamente los derechos de Arancel.

Campo Lugar, 2 de Noviembre 1927.. El Juez municipal, Guillermo Maldo-JO---12610 mado.

MADRID-UNIVERSI DAD

En el expediente de juicio verbal de faitas, núm. 721, seguido en este Juzgado contra Aurelio Beired, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva di-

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 27 de Octubre de 1927. Don Luis Naharro & Perez, Juez municipal suplente de distrito de la Universidad; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, co-mo denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Aurelio Beired.

Fallo que debo condenar y condena a Aurelio Veired a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas del juicio; publicándose esta resolu-ción en la Gacera de Madrid.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.-Luis Naharro y Pérez."

Publicada el mismo día de su fecha, Y para que sirva de notificación a Aurelio Beired, expido la presente en Madrid a 28 de Octubre de 1927.—El Secretario, Garardo Doval.

En el expediente de Juicio verbal de faltas, núm. 886, seguido en este Juzgado contra Alfonso García García Me Velazquez, por lesiones, se ha dic-

tado la sentencia, cuyo encabezamiento m parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 27 de Octubre de 1927. Don Luis Naharro y Pérez, Juez municipal suplente del distrito de la Universidad; vistas las diligencias de Juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Alfonso Garcia Garcia de Velázquez,

Fallo que debo condenar y condeno a Alfonso García García de Velázquez a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas del juicio; publi-cándose esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Así por estas sentencia lo pronuncio, mando y firmo.-Luis Naharro y Pérez.

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Alfonso García García de Velázquez, expido la presente en Madrid a 28 de Octubre de 1927.—El Secretario, Gerardo Dovai. JO-12497

MIAJADAS

D. Toribio Pizarro y Pizarre, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 10 de Diciembre del mismo año y disposiciones complementarias, abriéndose concurso por termino de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este edicio en la GACETA DE MADRID y Boletin Oficial de esta provincia, para que los aspirantes a dicha plaza puedan presentar sus solicitudes documentadas en el Juzgado de primera instancia e instrucción de este distrito.

·Dado en Miajadas a 27 de Octubre de 1927. El Juez municipal, Toribio Pizarro.-D. S. O.-El Secretario, Gerardo Lozano.

JO---12389

ROZAS DE MADRID (LAS)

Por la presente, que se insertará en la Gaceta de Madrio, se cita a

Rafael Rodera Mendaña, de weinticinco años de edad, que tuvo su domicilio en la calle del Conde Barajas, número 6; Antonio Hernando Rodríguez, domiciliado que estuvo en En-comienda, número 6; Filomena Ro-mero Romero, de veinticuatro años de edad, domiciliada en Ceres, número 4, cuarto izquierda; Angeles Sánchez Martin, de veinticinco años, domici-liado en Ceres, 4, y Gloria García, Rey de veintirés años, domiciliada en Ceres, número 10, segundo, a fin de que el día 10 de Noviembre comparezcan en este Juzgado a celebrar juicio de faltas a que ha sido resuelto el sumario número 17 de 1922, por lesiones al vuelco de la motocicleta M.-7.933, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Las Rozas, 3i de Octubre de 1927. El Secretario interino, Diego Casas. JO-12501

SUERAS

D. José Sorribes Piquer, Juez mu-

nicipal de este pueblo de Sueras.

Hago saber: Que se halla vacante
la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, y dentro del término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto en el Boletin Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, durante cuyo plazo los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas al señor Juez de primera instancia del partido de Lucena del

Se hace constar que la población de este término, según el último censo aprobado es de 1.191 habitantes de hecho y de 1.350 de derecho. Sueras, 3 de Noviembre de 1927.—

El Juez municipal, José Sorribes. JO---12604

Succeores de Rivadeneyra (S. A.). Paseo de San Vicente, 20, 48